



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO
CARRERA DE ECONOMÍA**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ECONOMISTA**

TEMA

**Análisis de la recaudación tributaria de los ingresos permanentes en el
Presupuesto General del Estado. Periodo 2016-2020**

TUTOR

ING. RUBÉN PAZ MORALES, MG.

AUTORES

JENNY XIOMARA OÑA CANDO

GUAYAQUIL

2021

REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
FICHA DE REGISTRO DE TESIS	
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	
Análisis de la recaudación tributaria de los ingresos permanentes en el Presupuesto General del Estado. Periodo 2016-2020	
AUTOR/ES:	REVISORES O TUTORES:
Oña Cando Jenny Xiomara	Ing. Rubén Paz Morales, MG.
INSTITUCIÓN:	Grado obtenido:
Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil	Economista
FACULTAD:	CARRERA:
Ciencias Sociales y Derecho	ECONOMÍA
FECHA DE PUBLICACIÓN:	N. DE PAGS:
2021	100
ÁREAS TEMÁTICAS: Ciencias Sociales y del comportamiento	
PALABRAS CLAVE: Recaudación; Tributos; Presupuesto; Política fiscal.	
RESUMEN:	
La política fiscal es el pilar fundamental para poder impulsar el desarrollo económico del país. El Presupuesto General del Estado de Ecuador, está integrado por Ingresos Permanentes que constituyen un rubro de mucha importancia, ya que la recaudación tributaria desde las épocas más antiguas ha constituido una de las vías para asegurar la	

satisfacción de las necesidades de los ciudadanos, como salud, educación, seguridad, entre las más importantes. De allí, se plante la presente investigación con el objetivo de analizar el comportamiento de los ingresos permanentes en el Presupuesto General del Estado durante el periodo 2016-2020. La metodología utilizada se relaciona con la investigación descriptiva, documental, bibliográfica y correlacional; con enfoque mixto, se aplicaron entrevistas a especialistas en materia de tributación. Los principales resultados fueron que se evidencia un aumento anual de la recaudación con excepción del año 2019 y 2020, ya que es importante mencionar en el primer año se desarrollaron protestas que paralizaron el comercio por unos días, y en el 2020 estas disminuyeron como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19, al reducirse toda actividad económica en el país, afectando de manera importante la recaudación tributaria que genera el mayor aporte al PGE.

N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:
---	-----------------------------

DIRECCIÓN URL (tesis en la web):

ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
---------------------	---	------------------------------------

CONTACTO CON AUTOR/ES: Oña Cando Jenny Xiomara	Teléfono: 0959001501	E-mail: jonac@ulvr.edu.ec
--	------------------------------------	---

CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	<p>Decana: Mg. Diana Almeida Aguilera</p> <p>Teléfono: (04) 2596500 Ext. 240</p> <p>E-mail: dalmeida@ulvr.edu.ec</p> <p>Director de Carrera: Mg. Rosa Salinas Heredia</p> <p>Teléfono: (04) 2596500 Ext. 226</p> <p>E-mail: rsalinas@ulvr.edu.ec</p>
------------------------------------	--

CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO ACADÉMICO

Tesis proyecto final

INFORME DE ORIGINALIDAD

6%

INDICE DE SIMILITUD

6%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

www.dspace.uce.edu.ec

Fuente de Internet

4%

2

docplayer.es

Fuente de Internet

2%

Excluir citas Activo

Excluir coincidencias < 2%

Excluir bibliografía Activo



Firma:

ING. RUBÉN PAZ MORALES, MG

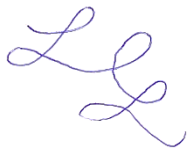
C.C. 0917278012

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

La estudiante egresada **Jenny Xiomara Oña Cando**, declaro bajo juramento, que la autoría del presente proyecto de investigación **Análisis de la recaudación tributaria de los ingresos permanentes en el Presupuesto General del Estado. Periodo 2016-2020**, corresponde totalmente a la suscrita y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo los derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la normativa vigente.

Autor(es)



Firma:

Jenny Xiomara Oña Cando

C.I. 0952272201

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación Análisis de la recaudación tributaria de los ingresos permanentes en el Presupuesto General del Estado. Periodo 2016-2020, designado(a) por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Derecho de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado en todas sus partes el Proyecto de Investigación titulado: Análisis de la recaudación tributaria de los ingresos permanentes en el Presupuesto General del Estado. Periodo 2016-2020, presentado por la estudiante JENNY XIOMARA OÑA CANDO como requisito previo, para optar al Título de Economista, encontrándose apto para su sustentación.



Firma:

ING. RUBÉN PAZ MORALES, MG

C.C. 0917278012

AGRADECIMIENTO

A Dios, quién por medio de sus bendiciones, ha permitido que pueda culminar otra etapa en mi vida, permitiendo recuperarme, en los pequeños obstáculos que se presentaron a lo largo de este tiempo.

A mi Mamá, por ser la persona que ha estado siempre apoyándome, y ser la pieza fundamental, para ser la mujer profesional que me he convertido, y quién con su ejemplo me demuestra que todo se puede conseguir con sacrificio y entrega.

A mis abuelitos, quienes siempre han estado a lo largo de toda mi vida, y me han ayudado cuando más he necesitado, así como al resto de mi familia, que de una u otra forma han colaborado, para poder estar dónde estoy.

A mis profesores, por toda la paciencia y los conocimientos transmitidos a lo largo de toda la carrera, y la Universidad por abrirme las puertas y permitirme formar profesionalmente.

Jenny Xiomara Oña Cando

DEDICATORIA

Le dedico este proyecto a mi Mamá, quién es la mujer más importante en mi vida, y quién ha sido la única persona que siempre ha creído en mí, y siempre ha estado alentándome en los momentos más difíciles.

Jenny Xiomara Oña Cando

RESUMEN

La política fiscal es el pilar fundamental para poder impulsar el desarrollo económico del país. El Presupuesto General del Estado de Ecuador, está integrado por Ingresos Permanentes que constituyen un rubro de mucha importancia, ya que la recaudación tributaria desde las épocas más antiguas ha constituido una de las vías para asegurar la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos, como salud, educación, seguridad, entre las más importantes. De allí, se planteó la presente investigación con el objetivo de analizar el comportamiento de los ingresos permanentes en el Presupuesto General del Estado durante el periodo 2016-2020. La metodología utilizada se relaciona con la investigación descriptiva, documental, bibliográfica y correlacional; con enfoque mixto, en donde se aplicaron entrevistas a especialistas en materia de tributación. Los principales resultados fueron que se evidencia un aumento anual de la recaudación con excepción del año 2019 y 2020, ya que es importante mencionar en el primer año se desarrollaron protestas que paralizaron el comercio por unos días, y en el 2020 estas disminuyeron como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19, al reducirse toda actividad económica en el país, afectando de manera importante la recaudación tributaria que genera el mayor aporte al PGE.

Palabras claves: Recaudación; Tributos; Presupuesto; Política fiscal.

ABSTRACT

Fiscal policy is the fundamental instrument to be able to promote the economic development of the country. The General Budget of the State of Ecuador is made up of Permanent Income that constitutes a very important item, since tax collection from ancient times has been one of the ways to ensure the satisfaction of citizens' needs, such as health, education, security, among the most important. From there, the present investigation was raised with the objective of analyzing the behavior of permanent income in the General State Budget during the period 2016-2020. The methodology used is related to descriptive, documentary, bibliographic and correlational research; with a mixed approach, and interviews with specialists in tax matters were applied. The main results were that an annual increase in collection was evidenced with the exception of 2019 and 2020, since it is important to mention in the first year there were protests that paralyzed trade for a few days, and in 2020 these decreased as a result of the crisis caused by COVID-19, reduce all economic activity in the country, significantly affecting tax collection that will generate the largest contribution to the PGE.

Keywords: Collection; Tributes; Budget; Fiscal policy.

Contenido

PORTADA	i
REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.....	ii
CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO ACADÉMICO.....	iv
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES.....	iv
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR.....	vi
AGRADECIMIENTO	vii
DEDICATORIA	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT.....	x
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	3
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.1 Tema	3
1.2 Planteamiento del Problema.....	3
1.3 Formulación del Problema.....	4
1.4 Sistematización del Problema	4
1.5 Objetivo General.....	4
1.6 Objetivos Específicos.....	4
1.7 Justificación	5
1.8 Delimitación del Problema.....	6
1.9 Hipótesis o Idea a Defender	7
1.10 Línea de Investigación Institucional/Facultad.	7
CAPÍTULO II.....	8
MARCO TEÓRICO.....	8
2.1 Marco Teórico.....	8
2.1.1 Estado del Arte.....	8
2.2 Fundamentos Teóricos	11
2.2.1 Teoría de la tributación	11
David Ricardo	11
Otros Autores	12
2.2.2 Teoría de Eheberg	12
2.2.3 Principios de la Tributación	13
Adam Smith	13
2.2.4 Allingham y Sandmo: Teoría de la Disuasión.	14
2.2.2 Definición de Política Fiscal.....	14

2.2.3	Presupuesto	15
2.2.3.1	Principios Tradicionales del Presupuesto.....	15
2.2.4	Principales aspectos del Presupuesto General del Estado	16
2.2.4.1	Definición.	16
2.2.4.2	Marco Regulatorio.	16
2.2.4.3	Etapas del ciclo presupuestario.	16
2.2.4.4	Principios Presupuestarios.	17
2.2.4.5	Clasificación del Presupuesto General del Estado.	18
2.2.4.6	Ingresos en el Presupuesto General del Estado.....	18
2.2.4.7	Ingresos Permanentes.....	19
2.2.4.8	Ingresos no permanentes.	19
2.2.5	Tributos	19
2.2.5.1	Definición de Tributo.....	19
2.2.5.2	Importancia.	19
2.2.5.3	Principios de los Tributos.	19
2.2.5.4	Obligación tributaria.	20
2.2.5.5	Elementos de la obligación tributaria.....	20
2.2.5.6	Administración tributaria.	21
2.2.5.7	Contribuyentes en el Sistema Tributario.....	21
2.2.5.8	Deberes de los contribuyentes.....	21
2.2.5.9	Tipos de Contribuyentes en el Sistema Tributario.....	22
2.2.5.9.1	Personas Naturales.	22
2.2.5.9.2	Sociedades.	23
2.2.5.9.3	Contribuyentes Especiales y Agentes de Retención.	23
2.2.5.10	Clasificación de los Tributos.....	24
2.2.6	Impuestos	24
2.2.6.1	Caracterización.....	24
2.2.6.2	Función de los impuestos.....	24
2.2.6.3	Tipos de Impuestos.	24
2.2.6.4	Principales impuestos recaudados en el país.....	25
2.2.7	Impuesto a la renta	25
2.2.7.1	Forma de pago.....	25
2.2.7.2	¿Quiénes pagan el Impuesto a la Renta?.....	25
2.2.7.3	¿Cómo se calculan el valor a pagar?.....	25
2.2.7.4	Tarifa del Impuesto a la renta	26
2.2.7.5	Plazos del pago.....	26

2.2.7.6	Sujetos que intervienen en el Impuesto a la renta	26
2.2.7.7	Retenciones en la fuente del Impuesto a la renta	26
2.2.7.8	Porcentajes de Retención del Impuesto a la Renta 2020.....	27
2.2.8	Impuesto al Valor Agregado	29
2.2.8.1	Principales Características	29
2.2.8.2	Bienes y servicios gravados con tarifa 0%	30
2.2.8.3	Sujetos que intervienen en el IVA	31
2.2.8.4	Formas de Retención del IVA en Ecuador.....	32
2.2.9	Impuesto a la Salida de Divisas ISD	33
2.2.9.1	Sujetos Pasivos del Impuesto a la Salida de Divisas.....	35
2.2.9.2	Tarifa del ISD.....	35
2.2.9.3	Proceso de cálculo ISD	35
2.2.9.4	Cronología de los principales cambios ISD	37
2.2.10	Principales reformas tributarias en Ecuador	37
2.2.10.1	Periodo 2011-2015	37
2.2.10.2	Periodo 2016	38
2.2.10.3	Periodo 2017 - 2018.....	38
2.2.10.4	Periodo 2019	39
2.2.10.5	Periodo 2020	39
2.2.11	Evasión y Elusión Tributaria.....	40
2.2.11.1	Evasión tributaria	40
2.2.11.2	Causas Evasión Tributaria:	40
1.2.11.2	Elusión tributaria.....	41
2.2.11.2	Causas Elusión Tributaria:	42
2.3	Marco Conceptual	43
2.4	Marco Legal	45
2.4.1	Constitución de la República del Ecuador	45
2.4.2	Código Tributario.....	46
2.4.3	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	46
2.4.4	Ley de Régimen Tributario Interno.....	46
CAPÍTULO III.....		47
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		47
3	Metodología	47
3.1	Tipo de investigación	47
3.2	Enfoque	47
3.3	Técnica e instrumentos.....	48

3.4 Análisis de resultados.....	48
3.4.1 Recaudación tributaria de Ecuador. Periodo 2006-2015.....	49
3.4.2 Recaudación tributaria de Ecuador. Periodo 2016.....	52
3.4.3 Recaudación tributaria de Ecuador. Periodo 2017.....	56
3.4.4 Recaudación tributaria de Ecuador. Periodo 2018.....	58
3.4.5 Recaudación tributaria de Ecuador. Periodo 2019.....	60
3.4.6 Recaudación tributaria de Ecuador. Periodo 2020.....	62
3.4.7 Participación de la recaudación tributaria en el Presupuesto General del Estado. Periodo 2016-2020.....	64
3.4.8 Participación de la recaudación tributaria en el PIB. Periodo 2016-2020.....	65
3.4.9 Cuestionario dirigido a especialistas en Recaudación Tributaria.....	67
CAPÍTULO IV.....	72
INFORME FINAL.....	72
CONCLUSIONES.....	76
RECOMENDACIONES.....	78
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	79

Índice de Tablas

Tabla 1 Delimitación del problema.....	6
Tabla 2 Plazo de Contribuyentes para declaración Impuesto a la Renta.....	26
Tabla 3 Porcentajes de Retención Impuesto a la Renta.....	28
Tabla 4 Porcentajes del Impuesto al Valor Agregado.....	33
Tabla 5 Sujetos pasivos del ISD.....	35
Tabla 6 Principales Cambios en los porcentajes del ISD.....	37
Tabla 7 Principales Reformas Ecuador. Periodo 2011-2015.....	37
Tabla 8 Principales Reformas Ecuador. Periodo 2016.....	38
Tabla 9 Principales Reformas Ecuador. Periodo 2019.....	39
Tabla 10 Principales Reformas Ecuador. Periodo 2020.....	39
Tabla 11 Histórico del Sector Público No Financiero. Periodo 2006-2015.....	49
Tabla 12 Evolución de la Recaudación tributaria de los Ingresos Permanentes. Periodo 2006-2015.....	50
Tabla 13 Recaudación de los tres principales tributos. Periodo 2016.....	52
Tabla 14 Recaudación de Contribución Solidaria Temporal. Periodo 2016.....	54
Tabla 15 Recaudación tributaria. Periodo 2017.....	56
Tabla 16 Recaudación tributaria. Periodo 2018.....	58
Tabla 17 Recaudación tributaria. Periodo 2019.....	60
Tabla 18 Recaudación tributaria. Periodo 2020.....	62
Tabla 19 Composición de los Ingresos del PGE. Periodo 2016-2020.....	64
Tabla 20 Porcentaje de Participación Recaudación tributaria en el total de los Ingresos del PGE. Periodo 2016-2020.....	64

Tabla 21 Recaudación tributaria en el PIB. Periodo 2016-2020.....	65
Tabla 22 Recaudación de forma trimestral tributaria en el PIB. Periodo 2016-2020	65
Tabla 23 Análisis de correlación: PIB- Recaudación 2016-2021	66
Tabla 24 Porcentaje de participación de los Ingresos Petroleros y No Petroleros del PGE. Periodo 2016-2020	75

Índice de Figuras

Figura 1 Forma de retención de los Contribuyentes en Ecuador	32
Figura 2 Beneficios tributarios con la Ley Orgánica para la reactivación económica.....	38
Figura 3 Causas de Elusión tributaria	42
Figura 4 Porcentaje de participación Ingresos permanentes y No permanentes. Periodos 2006-2015	50
Figura 5 Evolución de la Recaudación tributaria. Periodo 2006-2015	51
Figura 6 Recaudación tributaria. Periodo 2016.....	52
Figura 7 Recaudación de Contribución Solidaria Temporal. Periodo 2016.	54
Figura 8 Recaudación de los tres principales tributos. Periodo 2018.	56
Figura 9 Recaudación tributaria. Periodo 2018.....	58
Figura 10 Recaudación tributaria. Periodo 2019.....	60
Figura 11 Recaudación tributaria. Periodo 2020.....	62
Figura 12 Porcentaje de Participación de la Recaudación Tributaria del 2016 al 2020.....	64

INTRODUCCIÓN

El estudio “Análisis de la recaudación tributaria de los ingresos permanentes en el Presupuesto General del Estado. Periodo 2016-2020” es muy relevante para alcanzar el bienestar del pueblo, la Carta Magna considera que la política fiscal debe ser transparente, equilibrada a fin de garantizar el Buen Vivir para la comunidad. En este sentido la investigación que se presenta está organizada en cuatro capítulos y en cada uno de ellos se presenta información actualizada.

En el Capítulo I denominado Diseño de la Investigación se presenta un resumen del problema que se pretendió abordar, el mismo que se relaciona con la interrogante ¿Cómo ha evolucionado la recaudación tributaria de los ingresos permanentes en el Presupuesto General del Estado durante el periodo 2016-2020?, así también se formularon interesantes objetivos en la investigación, siendo el general: Analizar el comportamiento de la recaudación tributaria de los ingresos permanentes en el Presupuesto General del Estado durante el periodo 2016-2020. Luego se presenta la justificación y la línea de investigación de la ULVR y de la Facultad de Ciencias Sociales y Derecho.

En el capítulo II se esboza el Marco Teórico, el mismo que inicia con antecedentes o estados del arte de investigaciones nacionales e internacionales de los últimos cinco años, convirtiéndose estas informaciones en la línea base del presente estudio. A continuación se presentan importantes fundamentos teóricos que se relacionan con las teorías del Desarrollo Económico, como también se presentan interesantes aportes de Pavón, Quispe, entre otros, y luego de ello se encuentra el marco conceptual y legal.

En el capítulo III se presenta la Metodología de la Investigación, la misma se relaciona con un enfoque mixto, y se utilizaron las investigaciones descriptiva, documental y bibliográfica, entre los resultados más relevantes cuyos datos fueron obtenidos de fuentes oficiales como es el Banco Central del Ecuador y el Servicio de Rentas Internas, se encuentran: en el periodo de estudio el comportamiento de los ingresos tributarios fue aumentando, y en el 2020 disminuyó debido a la pandemia, y al cierre del presente estudio se recuperan en forma significativa al 2021. Un punto importante es el análisis de regresión cuyos resultados ofrecen

la respuesta sobre la incidencia de la recaudación tributaria en el Presupuesto General del Estado entre los años 2016-2020.

Dentro del capítulo IV se presenta el informe final que está conformado por las generalidades más importantes obtenidas en la investigación, como también se presentan las conclusiones que responden a los objetivos de la investigación y recomendaciones, y se finaliza con las referencias de las citas realizadas en la investigación y los anexos respectivos.

CAPÍTULO I

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Tema

Análisis de la recaudación tributaria de los ingresos permanentes en el Presupuesto General del Estado. Periodo 2016-2020

1.2 Planteamiento del Problema

El Presupuesto General del Estado, permite una eficaz utilización de los recursos públicos. Es un instrumento que sirve de guía para la determinación y correcta gestión de los Ingresos y Egresos del Estado. En el Ecuador, existen dos tipos de Ingresos: Permanentes y No Permanentes. Siendo los primeros constituidos por los Tributarios, Otros Ingresos y los Generados por las Instituciones. En tanto que los no permanentes se relacionan con la actividad petrolera, venta de bienes de larga duración y transferencias o donaciones corrientes y de capital.

Es importante mencionar que la Recaudación Tributaria en el Ecuador, que es el objeto de estudio en esta investigación, se caracteriza, por tener como los impuestos más importantes según el Ministerio de Economía y Finanzas (2019), los siguientes: “Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta, Arancelarios a las Importaciones, A la Salida de Divisas, Impuesto a los Consumos Especiales y Otros Impuestos”. (p. 13).

La evasión y elusión tributaria genera efectos negativos no sólo al Estado, quién es el responsable del gasto social, Sanchez (2020) afirma que “la evasión y elusión están afectando a los ingresos del Estado y con ello generando una mala calidad de vida de los más vulnerables”. (p.10). Todo esto se debido a la reducción del gasto público.

A pesar del trabajo que realizan los organismos competentes respecto a los controles tributarios, en Ecuador sigue sucediendo. Torres, (2021) menciona que:

La evasión tributaria sigue siendo uno de los puntos débiles en la región, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Y Ecuador no es la excepción. El año pasado (2020), la evasión de los impuestos, representó USD 7000 millones que no ingresaron al Presupuesto General del Estado. (párr. 1).

En atención a lo expuesto anteriormente, sería ideal que la Recaudación Tributaria que se genera en el país se fortalezca, para que de esta manera aumenten los Ingresos en el

Presupuesto General del Estado que contribuyen en el crecimiento económico y atención de las diversas necesidades del pueblo.

1.3 Formulación del Problema

¿Cómo ha evolucionado la recaudación tributaria de los ingresos permanentes en el Presupuesto General del Estado durante el periodo 2016-2020?

1.4 Sistematización del Problema

1. ¿Cuáles son los fundamentos teóricos que sirven de soporte para la investigación?
2. ¿Cuáles serían las principales características del Presupuesto General del Estado?
3. ¿Cuáles son las principales características de los tres principales tributos en el país?
4. ¿Por qué se da la evasión y elusión tributaria en el país?
5. ¿Cómo ha sido el comportamiento de la recaudación tributaria en el Presupuesto General del Estado?
6. ¿Cómo es la relación de la recaudación tributaria en el PIB?

1.5 Objetivo General

Analizar el comportamiento de la recaudación tributaria de los ingresos permanentes en el Presupuesto General del Estado durante el periodo 2016-2020

1.6 Objetivos Específicos

- Indagar los fundamentos teóricos que requiere la investigación.
- Enumerar las principales características del Presupuesto General del Estado.
- Detallar los aspectos primordiales de los tres tributos más importantes.
- Enlistar las principales razones de evasión y elusión tributaria.
- Interpretar el impacto de la recaudación tributaria en el Presupuesto General del Estado.
- Especificar la relación de la recaudación tributaria en el Producto Interno Bruto.

1.7 Justificación

Todos los estados tienen como meta crear políticas tributarias justas, en dónde las mismas deben de caracterizarse por ser equitativas, claras y solidarias, para de esta manera recaudar de forma eficiente los impuestos en función de ingresos y patrimonio de las personas naturales y jurídicas.

La recaudación tributaria es un componente fundamental en el Presupuesto General del Estado, ya que este permite que se cumplan los derechos que los ciudadanos tienen, entre los que más se destacan son los de seguridad, orden, libertad, defensa, educación, salud, vialidad, empleo, etc.

Para los ecuatorianos resulta beneficioso, que se incremente la Recaudación Tributaria ya que a su vez se aumentan los ingresos permanentes en el Presupuesto General del Estado, y de esta manera se garantiza la satisfacción de las necesidades de todos. Según Peláez (2016) la importancia de las políticas fiscales radica en:

Satisfacer las necesidades de los ciudadanos principalmente las primordiales de las personas como son salud, educación y seguridad, para satisfacer estas y otras necesidades los estados se organizan y ejecutan políticas fiscales de carácter impositivo para recaudar fondos. Con la creación de los estados de igual forma van adoptando políticas experimentadas, con la finalidad de recaudar dinero para sostener el aparato estatal. (p. 2).

El correcto cumplimiento de la Recaudación Tributaria, es primordial para poder asegurar el bienestar del pueblo. Es por esto que en la Constitución de la República del Ecuador (2008) en su artículo 286, menciona:

Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, p. 140).

A pesar de que la recaudación de impuestos contribuye con los Ingresos en el país, tal como lo hemos analizado anteriormente, la evasión y elusión tributaria siguen siendo parte de

la cultura de los ecuatorianos, ya que continúan existiendo contribuyentes que ya sea por un mal asesoramiento o por falta de comprensión de las normas y reglamentos tributarios no cumplen con sus obligaciones. La Constitución de la República del Ecuador (2008), en su artículo 300, menciona:

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, p. 144).

Todas estas características forman parte de la recaudación de impuestos, y principalmente al enfocarse en la transparencia que es un concepto vinculado contra la elusión y evasión fiscal, es importante que todos los ecuatorianos comprendan la importancia de la Recaudación Tributaria y en la presente investigación tiene por objeto analizar el comportamiento en los periodos del 2016 al 2020.

1.8 Delimitación del Problema

Tabla 1

Delimitación del problema

DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO	
Campo:	Económico
Área:	Economía-Tributaria
Aspecto:	Estudio del comportamiento de la recaudación tributaria de los ingresos permanentes en el Presupuesto General del Estado.
Tema:	Análisis de la recaudación tributaria de los ingresos permanentes en el Presupuesto General del Estado. Periodo 2016-2020
Problema central:	La investigación aborda el problema de la existencia de Evasión y Elusión Tributaria, que afecta la recaudación tributaria de los ingresos permanente en el Presupuesto General del Estado.
Temporal	2016-2020

Elaborado por: Oña (2021)

1.9 Hipótesis o Idea a Defender

El análisis de la recaudación tributaria de los ingresos permanentes en el Presupuesto General del Estado, permitirá conocer el peso del mismo y lo importante que es para todos los contribuyentes el cumplir con sus respectivas obligaciones.

1.10 Línea de Investigación Institucional/Facultad.

Según Universidad Laica Vicente Roca fuerte (2021), el presente proyecto se encuentra soportado de la siguiente forma:

Dominio: Cohesión social y fortalecimiento de la institucionalidad democrática.

Línea Institucional: Desarrollo Estratégico empresarial y emprendimiento sustentable.

Línea de la Facultad: Desarrollo, sostenibilidad económica y matriz productiva.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Marco Teórico

2.1.1 Estado del Arte

Para la elaboración del Marco Teórico, se consultaron diversos estudios elaborados por diferentes autores tanto nacionales como internacionales. Entre los más relevantes, están los detallados a continuación:

El artículo científico realizado por Segura & Segura (2017), de la Revista Empresarial ICE-FEE-UCSG, con el tema: “Las Recaudaciones Tributarias y el Crecimiento Económico. Un análisis a través del PIB de Ecuador”. Tuvo como objetivo presentar un análisis teórico y estadístico de los resultados económicos del PIB y las recaudaciones del Impuesto a la renta de Ecuador.

La metodología empleada fue con un enfoque cuantitativo, desarrollado bajo el método deductivo, basado en datos históricos obtenidos de los años 2008 al 2016. La unidad de muestreo utilizada son los datos obtenidos de los resultados anuales de la producción y recaudación a nivel nacional de Ecuador.

Como conclusión, las autoras recalcan que del análisis de correlación se evidenció que el PIB explica en un 93% los resultados económicos del impuesto a la renta, hecho que valida el alto nivel de correlación de las variables dado que su fuerza en la relación fue del 96%.

El trabajo de titulación realizado por Holguin (2019), de la Universidad de Guayaquil, con el tema: “Evolución de la recaudación de los impuestos indirectos, su incidencia en el Presupuesto General del Estado y en el desarrollo económico del País durante el periodo 2012-2017”. Tuvo como objetivo analizar y estudiar los efectos que tuvieron la recaudación de los impuestos y su incidencia en el PGE.

La metodología que se empleó fue el método deductivo, analítico - sintético y descriptivo - explicativo. Se demostró la hipótesis mediante información confiable, obtenida del Ministerio de Finanzas y del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Como conclusión, la autora señala que luego de evaluar toda la información recabada, puede afirmar que la evolución de la recaudación tributaria de los impuestos indirectos ha permitido aumentar los ingresos que conforman el Presupuesto General del Estado y el logro del desarrollo económico del País.

El trabajo de titulación realizado por Yushara (2018), de la Universidad privada de Tacna - Perú, con el tema: “Recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la Municipalidad distrital de Polloay, Periodo 2013-2017”. Tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre la recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en Pocollay.

La metodología que utilizaron fue un diseño no experimental, longitudinal, descriptivo, utilizando para analizar los datos un análisis documental.

Entre las principales conclusiones y recomendaciones, a las que llegó la autora se tiene que la relación que existe entre la recaudación tributaria y la ejecución presupuestal es significativa y que sugiere que las autoridades municipales dispongan la elaboración de un plan de seguimiento y monitoreo.

El trabajo de titulación elaborado por Escobar & Méndez (2021), de la Universidad Central del Ecuador, con el tema: “Análisis y evaluación de la recaudación tributaria en relación a la política económica y política fiscal en el periodo 2014-2019”. Tuvo como objetivo principal el analizar la recaudación tributaria para evaluar su relación con la política económica y la política fiscal, examinando las medidas aplicadas en los gobiernos del Econ. Rafael Correa y Lcdo. Lenín Moreno, desde un enfoque financiero.

La metodología que utilizaron fue de tipo teórico histórico, con un enfoque cuantitativo, desarrollándose por medio del estudio, observación y análisis de múltiples fuentes de información.

La principal conclusión a la que llegaron las autoras fue que de la información analizada de la recaudación tributaria, determinaron existe un alto grado de regresividad y desigualdad en la redistribución de la riqueza.

El artículo elaborado por Dante & Sánchez (2017), de INNOVA Research Journal, con el tema: “Las políticas tributarias en el crecimiento económico de Ecuador, 2000-2015”. Tuvo como objetivo determinar la incidencia de las políticas tributarias en el crecimiento económico de Ecuador en el periodo 2000-2015.

La metodología utilizada, tiene un enfoque cuantitativo. En dónde midieron los ingresos anuales, por concepto de la tributación, así como la clasificación de la misma y el aporte que tiene cada una de ellas en el crecimiento económico.

Como principal conclusión indican que los ingresos tributarios constituyen una fuente importante para la economía del país, y el comportamiento de los mismos han sido crecientes a los largo del periodo de estudio.

El trabajo de titulación elaborado por Supe (2018), de la Universidad Técnica del Ambato, con el tema: “La política fiscal y sus implicaciones en el crecimiento económico del Ecuador en el periodo 2010-2016”. Tuvo como objetivo principal el analizar la afectación de la política fiscal en el crecimiento del Ecuador para el mejoramiento de la política pública nacional.

La metodología que utilizaron fue de tipo descriptiva, explicativa y exploratoria, con un enfoque mixto, desarrollándose por medio de la investigación de campo, bibliográfica-documental y análisis de datos recolectados de una población o muestra.

La principal conclusión a la que llegó el autor es que los ingresos no petroleros son casi el doble de los petroleros, por lo que si contribuyeron al crecimiento económico del país en el periodo 2010 al 2016 lo cual es positivo en la economía.

El artículo elaborado por Navas, Jarrín, Ramos, López (2019) de la Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Políticas y Valores, con el tema: “La remisión tributaria del año 2018 en el Ecuador y su incidencia en el Presupuesto General del Estado”. Tuvo como objetivo principal el investigar el proceso de la recaudación tributaria en el Presupuesto General del Estado, mediante el análisis del nivel de cumplimiento de los objetivos y metas propuestas, los mecanismos legales y tributarios que fueron aplicados.

La metodología que utilizaron fue de tipo descriptiva, con un enfoque mixto, desarrollándose por medio de la investigación de campo y bibliográfica y se utilizaron técnicas y/o instrumentos como de la observación y entrevistas.

La principal conclusión a la que llegaron los autores es que en el periodo analizado si cumplieron con la meta de recaudación planificada incluso llegó a cumplir más de lo que estaba previsto con el cumplimiento del 186%.

2.2 Fundamentos Teóricos

2.2.1 Teoría de la tributación

David Ricardo

David Ricardo, quien nació en Londres, el 18 de abril de 1772, en el libro “On the principles of political economy and taxation (1817) - Principios de Economía Política y Tributación, según Benlloch (2016) menciona lo siguiente:

Los impuestos son una parte del producto de la tierra y el trabajo de un país que se pone a disposición del Estado y cuyo importe siempre se paga en última instancia con el capital o el ingreso del país. Un impuesto sobre la renta afecta exclusivamente a la renta; incide totalmente sobre los terratenientes y no puede ser trasladado a ninguna clase de consumidores. (Párr. 46).

El autor recalca que el principal problema existente en la economía política es la distribución de la riqueza porque no existe un adecuado control de los tributos en el Estado. Es por esto que Robalino (2019), afirma que:

Estableció la importancia de los impuestos, puesto que son una parte de la tierra y del trabajo de un país, que se pone a disposición del Gobierno, y su importe se paga deduciéndolo del capital o de las rentas del país. (p. 27).

Uno de los fines de Ricardo al escribir esta obra (On the principles of political economy and taxation), según Estefanía (2017) fue la de: “mostrar la necesidad de la abolición de la ley de los granos inglesa, la cual prohibía la importación de productos agrarios en ese país”. (Párr. 16). Además limitó el poder de los señores feudales, representado por la cámara de los Lores.

El economista clásico, establece dos maneras de cómo obtener los impuestos, según Oscar (2016) señala que:

Los impuestos siempre se pagan del capital o del ingreso del país. Cuando después del cobro de un impuesto se aumenta la producción y se reduce el consumo, se entiende que aquel ha recaído sobre el ingreso, si, por el contrario, se disminuye la producción y aumenta el consumo, el impuesto recae sobre el capital. De todas formas, los impuestos no inciden necesariamente sobre el capital o sobre los ingresos porque gravan aquel o a estos, lo cual depende más de la disposición y de las posibilidades del agente económico, quien con el fin de conservar su riqueza y

posición social procurará pagarlos con cargo al ingreso, situación que debe ser igualmente propiciada por la política fiscal. (P.147)

Otros Autores

Para complementar lo mencionado anteriormente, se detallan conceptos desarrollados actualmente:

La tributación,” representa el factor de equilibrio para el presupuesto de una nación, puesto que genera el ingreso ordinario para sufragar el gasto en el correspondiente periodo económico”. (Yelena, 2019, parr. 2)

Es importante recalcar que esta teoría se fundamenta en que la recaudación tributaria es un compromiso de carácter social y es por esto que “define a las obligaciones tributarias como aquellas actividades que deben ser llevadas a cabo como parte del giro normal de un negocio. Para esto se establece una estrecha relación entre el Gobierno y el contribuyente” (Apunte, 2021, p. 11), y son primordiales para garantizar el desarrollo de una sociedad.

Es por esto que en esta teoría se define que el tributo “posee carácter coactivo ya que este se encuentra impuesto unilateralmente de acuerdo a las reglas jurídicas y constitucionales aplicadas por entes públicos”. (Goyzueta, 2021, p 19)

2.2.2 Teoría de Eheberg

Karl Theodor Von Eheberg, quien nació el 01 de Febrero de 1855, en Múnich, Alemania, define a los impuestos como “prestaciones en dinero al Estado y que las mismas se reclaman en virtud de su poder coactivo en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas”. (Hugo, 2016, p. 20)

Al mencionar esta teoría, se debe entender que el impuesto, es sólo un deber que no necesita un fundamento jurídico especial. La teoría de Eheberg se puede sintetizar expresando que el pago de los tributos es un deber que no necesita un fundamento jurídico especial. El autor considera el deber de tributar como un “axioma que en sí mismo no reconoce límites, pero que los tiene en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia de servir el interés general”. (González, 2017, p. 19)

En esta teoría lo que se quiere recalcar que el impuesto es un deber y que no necesita un fundamento jurídico especial, ya que todos se benefician del mismo. Es por esto que todos

los ciudadanos deben aportar a la comunidad de fuerzas y valores económicos que disponen, cuando lo que estos exigen es el bienestar general.

El autor también contribuyó con otros conceptos, como el de impuestos de cupo o contingente, en donde mencionan que son aquellos en donde primero se fija la recaudación esperada, es decir la cantidad que rendirá el impuesto, y luego, se determinará la cuota.

2.2.3 Principios de la Tributación

Adam Smith

Para Adam Smith, quien nació el 5 de junio de 1723, en Kicaldy, Escocia. “los impuestos, tenían que estimarse según la capacidad de los que lo abonaron, que su cobro tiene que realizarse en la forma y tiempo más favorable para los contribuyentes y más económicas para el Estado”. (Suazo, 2019, p.49)

Adam Smith, desarrolló los principios elementales que han influido no sólo a los expertos en el temo, sino también a las diferentes legislaciones en los diferentes países a los que deben de sujetarse las normas jurídicas-tributarias. Velázquez (2017), afirma:

Estos principios de tributación definen numerosas normas y principios sobre los que se debe basar un buen sistema de impuestos. Aunque dichos principios tributarios fueron presentados hace ya mucho tiempo, todavía continúan siendo utilizados como base de discusión sobre los principios de tributación. (Párr. 2)

Los principios son los siguientes:

- Principio de Justicia o Proporcionalidad.- los súbditos de cada Estado deben de contribuir en función a los ingresos de que gozan bajo la protección del mismo.
- Principio de Certidumbre o Certeza.- el impuesto que cada individuo debe pagar debe ser cierto y no arbitrario, para evitar así actos arbitrarios por parte de la administración pública.
- Principio de Comodidad.- el impuesto debe de cobrarse en el tiempo y de la manera que sean más cómodas para el contribuyente, es decir que los plazos y fechas se fijan para que estas resulten propicias y ventajosas para que realicen sus pagos.
- Principio de Economía.- toda contribución debe de percibirse de tal forma que haya la menor diferencia posible entre el total que salen del bolsillo del contribuyente y las que ingresan al tesoro público.

Es importante mencionar que el fin de la creación de estos principios tributarios, es que exista un marco de actuación ante las relaciones tributarias, es por esto que su función en sí es la de establecer criterios generales, que guíen tanto al sujeto activo como al sujeto pasivo. Por tal motivo, los principios tributarios “sirven como ejemplo para que los países puedan establecer políticas fiscales dentro de un buen ambiente tributario, y todo basados por el pensamiento clásico de Adam Smith”. (Piguave, 2021, p. 18)

2.2.4 Allingham y Sandmo: Teoría de la Disuasión.

Modelo tradicional de cumplimiento fiscal, en donde hacen hincapié en que la amenaza de penalizaciones, motiva a que la gente pague sus impuestos. Es por esto que el cumplimiento fiscal se encontraba basada en el temor a la posibilidad de detección y castigo del fraude, con lo que se convence al ciudadano de que es mejor pagar sus tributos.

Según Rojas (2018) sostiene que la racionalidad en el ser humano es la condición que hace que este pague sus tributos. El autor determina:

Ha sido utilizada para frenar el crimen, propone la idea de que el pago de impuestos es el resultado de la decisión económica racional de los contribuyentes, en base al riesgo de que las evasiones sean descubiertas y se aplique la sanción correspondiente. (p. 1).

Esta teoría, tiene como objetivo la disminución de la evasión tributaria, es muy usada para la administración tributaria, la cual indica que “una persona adversa al riesgo tenga la disposición de pagar impuestos lo hará mientras mayor sea la posibilidad de ser sancionados e inferior sea el nivel de evasión.” (Lizeth, 2019, p. 8); pero, lo harán siempre y cuando el pago de los mismos represente un beneficio mayor para los contribuyentes.

2.2.2 Definición de Política Fiscal

Las administraciones públicas tienen como una de sus funciones primordiales, la redistribución de la renta y de la riqueza, es por esto que un país debe de contar con una solidez fiscal, hecho que le permitirá poder salir adelante en situaciones difíciles, al hablar de política fiscal, Rodríguez (2021) menciona:

Conjunto de medidas e instrumentos que utiliza el Estado para la obtención de ingresos (principalmente, mediante la recaudación de impuestos) y la aplicación del gasto público con el fin de obtener un crecimiento de la producción, reducir el desempleo y alcanzar la estabilidad de precios. (Párr. 1)

El manejo fiscal ha sido considerado como una herramienta que permita la estabilización económica, en dónde lo que quiere obtener no sólo son estrategias y medidas para generar recursos, sino también, para administrar de forma eficiente los mismos, uno de sus principales objetivos de estas políticas es facilitar e incentivar el buen desempeño de la economía nacional para lograr los niveles óptimos de crecimiento, inflación y desempleo.

En los últimos años han sido varios los países que han emprendido políticas de mejoramiento, enfocados principalmente en sistemas de gestión de regulación y control, y esto no ha sido la excepción en el país. Según Santamaría & Salguero (2018):

En Ecuador, la política fiscal ante la ausencia de la política monetaria por la dolarización de la economía, quizás se constituye en el único instrumento de política económica que en los últimos años el gobierno ha utilizado para estimular el crecimiento económico por medio del aumento del gasto público. (P. 3)

2.2.3 Presupuesto

Actualmente el mundo está en constante cambio, por lo que los diferentes países deben de estar al pendiente de las innovaciones para no quedar atrás, es por esto que las organizaciones deben de establecer diferentes mecanismos de acción para poder hacer estimaciones hacia el futuro, tomando en cuenta múltiples variables que puedan intervenir para el cumplimiento de los objetivos estimados.

Según Encalada (2020)

El presupuesto es la demostración cuantitativa de los objetivos puestos a alcanzar en un periodo determinado por la entidad rectora a cargo de sus mandantes, de tal forma que a lo largo de los periodos lectivos se necesitaran de la aplicación de estrategias que permita el cumplimiento de los estamentos elaborados y aprobados. (P. 814)

2.2.3.1 Principios Tradicionales del Presupuesto.

Los presupuestos, al ser delimitaciones que se plantean para llevar a cabo un determinado fin, existen ciertos principios que se deben de conocer, según De la Guerra (2016) se pueden mencionar entre los más importantes:

- Equilibrio Presupuestario: se basa en que los gastos guardan equilibrio con los ingresos para evitar el déficit, y el superávit.
- Unidad Presupuestaria: Primero significa que todos los gastos e ingresos se aglutinan en un solo documento.

- Universalidad Presupuestaria: los gastos no sean compensados por los recursos, es decir que sean presentados en sus cantidades brutas, sin mostrar los saldos netos.
- Principio de Anualidad: Designa el término o plazo de aplicación de un presupuesto.

2.2.4 Principales aspectos del Presupuesto General del Estado

Los países alrededor del mundo, que posean un sistema de Gobierno Democrático, antes de que llegue el tiempo del cierre del periodo fiscal, tienen por obligación la elaboración y socialización con la ciudadanía el Presupuesto General del Estado.

2.2.4.1 Definición.

Se puede entender como el instrumento de manejo financiero más importante en la política fiscal en un país. En Ecuador, según el Ministerio de Economía y Finanzas (2021):

El Presupuesto General del Estado es la estimación de los recursos financieros que tiene el Ecuador; es decir, aquí están los Ingresos (venta de petróleo, recaudación de impuestos, etc.) pero también están los Gastos (de servicio, producción y funcionamiento estatal para educación, salud, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad, etc de acuerdo a las necesidades identificadas en los sectores y a la planificación de programas de desarrollo). (Párr. 1)

2.2.4.2 Marco Regulatorio.

El SINFIIP es el Sistema Nacional de Finanzas Públicas e incluye el conjunto de normas, políticas, instrumentos, actividades y operaciones que realizan las entidades y organismos del sector público.

2.2.4.3 Etapas del ciclo presupuestario.

En el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2018), determinan las fases del ciclo presupuestario, y se los detalla a continuación:

- Programación presupuestaria: se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución.
- Formulación presupuestaria: consiste en elaboración de las proformas que expresan los resultados de la programación presupuestaria, bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con el objeto de

facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo, su comprensión y permitir la agregación y consolidación.

- Aprobación presupuestaria: La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República¹.
- Ejecución presupuestaria: conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.
- Evaluación y seguimiento presupuestario: medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos. Los informes de evaluación serán remitidos al ente rector de las finanzas públicas en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y difundidos a la ciudadanía.
- Clausura y liquidación presupuestaria: con fecha al 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado. (Ministerio de Finanzas del Ecuador, 2018, p. 33)

2.2.4.4 Principios Presupuestarios.

En las Normas Técnicas del Presupuesto (2018) determinan que los presupuestos públicos se regirán por los siguientes principios:

- Universalidad: Los presupuestos contendrán la totalidad de los ingresos y gastos, no será posible compensación entre ingresos y gastos de manera previa a su inclusión en el presupuesto.
- Unidad: El conjunto de ingresos y gastos debe contemplarse en un solo presupuesto bajo un esquema estandarizado; no podrán abrirse presupuestos especiales ni extraordinarios.
- Programación: Las asignaciones que se incorporen en los presupuestos deberán responder a los requerimientos de recursos identificados para conseguir los objetivos y metas que se programen en el horizonte anual y plurianual.
- Equilibrio y estabilidad: El presupuesto será consistente con las metas anuales de déficit/superávit fiscal bajo un contexto de estabilidad presupuestaria en el mediano plazo.
- Plurianualidad: El presupuesto anual se elaborará en el marco de un escenario plurianual coherente con las metas fiscales de equilibrio y sostenibilidad fiscal de mediano plazo.

¹ Artículo 294.- La Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual. La Asamblea Nacional controlará que la proforma anual y la programación cuatrianual se adecuen a la Constitución, a la ley y al Plan Nacional de Desarrollo y, en consecuencia, las aprobará u observará. (Constitución de la República del Ecuador)

- **Eficiencia:** La asignación y utilización de los recursos del presupuesto se hará en términos de la producción de bienes y servicios públicos al menor costo posible para una determinada característica y calidad de los mismos.
- **Eficacia:** El presupuesto contribuirá a la consecución de las metas y resultados definidos en los programas contenidos en el mismo.
- **Transparencia:** El presupuesto se expondrá con claridad de forma que pueda ser entendible a todo nivel de la organización del Estado y la sociedad y será objeto permanente de informes públicos sobre los resultados de su ejecución.
- **Flexibilidad:** El presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de la programación.
- **Especificación:** El presupuesto establecerá claramente las fuentes de los ingresos y la finalidad específica a la que deben destinarse; en consecuencia, impone la limitación que no permite gastar más allá del techo asignado y en propósitos distintos de los contemplados en el mismo.
- **Legalidad:** En todas las fases del ciclo presupuestario los ciudadanos y los poderes públicos deben tener presentes y someterse a las disposiciones del marco jurídico vigente.
- **Integralidad:** Entre todos los componentes del SINFÍN y entre todos los componentes presupuestarios debe haber un enfoque global y completo, que comprenda todos los vínculos en y entre la formulación y la ejecución; multidisciplinario, en cuanto al diagnóstico de los problemas, a las interrelaciones institucionales, a las decisiones sobre los gastos de distinta naturaleza, a su cobertura y a sus múltiples efectos.
- **Sostenibilidad:** El presupuesto debe contar con los ingresos permanentes seguros y estables en el mediano y largo plazos, que permitan generar equilibrios o superávit como resultado de la gestión. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018, p. 10)

2.2.4.5 Clasificación del Presupuesto General del Estado.

El Presupuesto General del Estado como instrumento para la determinación de los ingresos y egresos de las diferentes entidades que comprende el Estado, los clasifica de la siguiente manera:

- Ingresos: Permanentes, No Permanentes
- Egresos: Permanentes, No Permanentes

2.2.4.6 Ingresos en el Presupuesto General del Estado.

Se entiende por Ingresos a “los recursos que obtiene el Estado por la recaudación de tributos, por la venta de bienes, transferencias y donaciones que se reciben; el resultado operacional de las Empresas Públicas entre otros” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020, parr. 1).

2.2.4.7 Ingresos Permanentes.

Se puede entender como los recursos públicos que el Estado recibe de manera continua, periódica y previsible. La generación de los mismos no ocasiona la disminución de la riqueza nacional, es por esto que ingresos permanentes “no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público”. (Institutos de Altos Estudios Nacionales, 2011, P. 61)

2.2.4.8 Ingresos no permanentes.

Se puede entender como aquellos que se reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria, en dónde la generación de los mismos puede ocasionar disminución en la riqueza nacional.

2.2.5 Tributos

2.2.5.1 Definición de Tributo.

Etimológicamente y según Servicio de Rentas Internas (2016) la palabra Tributo, proviene del latín Tributum, que significa “Carga, gravamen o imposición”. (P.19)

En el ámbito económico, el tributo, de acuerdo a Crespo (2020) se entiende como la “aportación que todos los ciudadanos deben pagar al Estado para que este los redistribuya de manera equitativa o de acuerdo a las necesidades del momento”. (Párr. 1)

2.2.5.2 Importancia.

Los tributos, son importantes, ya que la recaudación de los mismos significa proveer de recursos a las arcas fiscales del Estado. En el Artículo 6 del Código Tributario (2019), establece que: “Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.” (P. 2)

2.2.5.3 Principios de los Tributos.

La Constitución del Ecuador (2008), en su artículo 300 acerca del régimen tributario de menciona los principios y se los detallan a continuación:

- Principio de Generalidad: La persona tendrá que cumplir con el deber de contribuir con el Estado sin importar otra condición. Nadie debe de ser eximido por privilegios personales, de clase, linaje o casta.
- Principio de Progresividad: la determinación de los impuestos debe estar siempre basado en la capacidad contributiva de las personas.
- Principio de Eficiencia: Capacidad de imponer tributos y recolectarlos de la forma más sencilla, tanto para el Estado como para los contribuyentes.
- Principio de Simplicidad Administrativa: Sistema sea lo más simple posible, de manera que produzca certeza en el contribuyente, con respecto al modo de pago.
- Principio de Irretroactividad: hace referencia a que el contribuyente no podrá ser sancionado por una conducta previa considerada en contra de la ley.
- Principio de Equidad: aplicación sea de forma justa y equilibrada entre todos los ciudadanos, acorde a con su capacidad económica.
- Principio de Transparencia: Acceso a la información de los contribuyentes en el desarrollo del giro de sus negocios
- Principio de Suficiencia recaudatoria: Estado o Administración tributaria debe tener en cuenta que la recaudación de los tributos será la óptima para el financiamiento del presupuesto o gasto público. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, p. 114)

2.2.5.4 Obligación tributaria.

En el Artículo 15 del Código Tributario (2016), mencionan que es “el vínculo jurídico personal, que existe entre el Estado y los contribuyentes o responsables de los mismos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero”. (Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa Servicio de Rentas Internas, 2016, p. 5)

2.2.5.5 Elementos de la obligación tributaria.

- Sujeto Activo: Ente público acreedor del tributo (SRI).
- Sujeto Pasivo: Persona natural o jurídica que se encuentra en la obligación del pago del tributo, sea como contribuyente o como responsable.²
- Hecho Generador: presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

² La persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a este.

- Nacimiento.- La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

2.2.5.6 Administración tributaria.

En el artículo 64 del Código Tributario (2016), mencionan que “la Administración Tributaria Central, corresponde en el ámbito nacional, al Presidente de la República, y la ejercerá por medio de los organismos que la Ley disponga”. (Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa Servicio de Rentas Internas, 2016, p. 19)

2.2.5.7 Contribuyentes en el Sistema Tributario

Todos los ecuatorianos y extranjeros que residen en el país tienen obligaciones tributarias con el Estado que se deben de cumplir para poder vivir en una sociedad en donde la riqueza generada se distribuya de una manera cada vez más justa y significativa.

En el Artículo 25 del Código Tributario (2016) mencionan que el Contribuyente es “la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador”. (Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa Servicio de Rentas Internas, 2016, p. 7)

2.2.5.8 Deberes de los contribuyentes

En el artículo 96 del Código Tributario (2016), mencionen los deberes formales de los contribuyentes, y se lo mencionan a continuación:

- Inscribirse en los registros pertinentes, con la información relativa a su actividad y comunicar los cambios que se operan.
- Llevar los libros y registros contables, en idioma castellano y conservar tales libros.
- Presentar las declaraciones correspondientes.
- Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones, tendientes al control del tributo.
- Exhibir a los funcionarios respectivos, los documentos relacionados con los hechos generados de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
- Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando sea requerido. (Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa Servicio de Rentas Internas, 2016, p. 27)

2.2.5.9 Tipos de Contribuyentes en el Sistema Tributario.

Los tipos de contribuyentes en el país, de forma general se clasifican de la siguiente manera:

- Personas Naturales: obligadas a llevar contabilidad, no obligadas a llevar contabilidad.
- Sociedades: privadas, públicas
- Designaciones especiales del SRI a los contribuyentes: contribuyentes especiales, agentes de retención

2.2.5.9.1 Personas Naturales.

Sujetos considerados nacionales o extranjeros que se encargan de realizar actividades económicas de forma lícita en el país y que pueden o no a estar obligados a llevar contabilidad.

Obligados a llevar Contabilidad

En el Artículo 37 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2015), mencionan:

- Personas naturales que realicen actividades empresariales y que operan con un capital propio superior a 9 fracciones básicas³ desgravadas del impuesto a la renta, o con ingresos brutos anuales que hayan superado a 15 fracciones básicas, o con gastos y costos anuales superior a 12 fracciones básicas. (Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa Servicios de Rentas Internas, 2015, p. 37)

Consideraciones

- La contabilidad debe ser llevada bajo la responsabilidad y con la firma de un contador legalmente autorizado.
- Los documentos deben sustentarse durante un periodo de siete años.

No Obligados a llevar Contabilidad

En el Artículo 38 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2015), mencionan: “Personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital menor a lo establecido en el artículo 37”. (Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa Servicios de Rentas Internas, 2015, p. 37)

³ La fracción básica del año 2020 fue USD de 11.212

Sociedades

Entidad que, dotada o no de personería jurídica, constituye una unidad económica o un patrimonio independiente de sus integrantes.

Sociedad Privada

Según el Servicio de Rentas Internas (2021) son las siguientes:

- Se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Compañías.
- Se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos.
- Sociedades con fines de lucro.
- Sociedades y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro.
- Misiones y organismos internacionales. (Servicios de Rentas Internas, 2021, parr. 6)

Sociedad Pública

Son personas jurídicas de derecho público aquellas que se crean mediante Ley, Decreto, Ordenanza o Resolución.

En el Artículo 225, de la Constitución de la República del Ecuador (2008):

- Organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
- Organismos y entidades creados por la Constitución.
- Personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, p. 125)

2.2.5.9.3 Contribuyentes Especiales y Agentes de Retención.

Para la clasificación de Agentes de Retención, el Servicio de Rentas Internas (2020), considera los siguientes puntos, respecto a los dos últimos ejercicios fiscales:

- Sean obligados a llevar contabilidad.
- Perfil positivo de cumplimiento de obligaciones tributarias y deberes formales.
- No registren deudas tributarias.
- Relación de su Impuesto a la Renta causado y el total de los ingresos no represente una carga tributaria menor.
- No hubiesen sido calificados como empresa fantasma. (parr. 2)

Para considerar contribuyentes especiales, según el Servicio de Rentas Internas (2020), se consideran, entre otros los siguientes parámetros:

- Monto de sus activos.

- Volumen y relevancia de sus transacciones.
- Participación en la recaudación tributaria. (parr. 3)

2.2.5.10 Clasificación de los Tributos.

En el artículo 1 del Código Tributario (2016), los tributos se clasifican en:

- Impuestos: benefician a la colectividad en general.
- Tasas: benefician a determinados contribuyentes.
- Contribuciones especiales o de mejora: financian gastos generales relativos a beneficios especiales para determinados grupos. (Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa Servicio de Rentas Internas, 2016, p. 2)

2.2.6 Impuestos

2.2.6.1 Caracterización.

Los impuestos incurren sobre los contribuyentes, sin tener en cuenta los beneficios individuales recibidos por la provisión de bienes públicos, financiados con esos impuestos, y los mismos constituyen según Harold (2018) “la principal fuente de recursos del Estado”. (Parr. 3),

2.2.6.2 Función de los impuestos.

Los impuestos son uno de los instrumentos de mayor importancia, que dispone el Estado, como eje para promover el desarrollo. La redistribución del ingreso, es una de las principales funciones, ya que tiene como objeto lograr redistribuir el mismo en favor de un sector o grupo social.

2.2.6.3 Tipos de Impuestos.

Impuestos Directos: Son aquellos en los cuales coincide el sujeto jurídico responsable de la obligación y el sujeto económico que soporta el tributo.

Impuestos Indirectos: Se trata de aquellos donde el sujeto jurídico no es el mismo sujeto económico, quien paga el monto respectivo. Ejemplo: El impuesto sobre las ventas: Quien declara (responsable jurídico) no es el mismo que paga el monto del impuesto (lo hace el comprador).

2.2.6.4 Principales impuestos recaudados en el país

En el país existen varios impuestos dirigidos para personas naturales y/o jurídicas; pero, “uno de los impuestos que más aportan al país son el Impuesto a la Renta (IR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA)”. (Espinoza & Ramirez, 2020, p. 78). Adicionalmente, tenemos el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), ya que este en el último trimestre del 2021, es decir entre enero y marzo, “representó el 7,66% de toda la recaudación tributaria (USD 3449 millones), convirtiéndose en el tercer tributo más recaudado” (Coba, 2021, parr. 2). En los siguientes puntos, se procederá a caracterizar cada impuesto.

2.2.7 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta, se cobra sobre las ganancias y los ingresos no derivados del trabajo, en el país o en el extranjero entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese año.

En la Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI (Comisión de Legislación y codificación, 2018), en su Artículo 2, se entiende por renta a los siguientes puntos:

- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios;
- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

2.2.7.1 Forma de pago

2.2.7.2 ¿Quiénes pagan el Impuesto a la Renta?

Es obligatorio para los ecuatorianos mayores de 18 años y las sociedades que tengan un ingreso mayor a \$11212 (en 2021)

2.2.7.3 ¿Cómo se calculan el valor a pagar?

Para proceder a calcular el valor a cancelar correspondiente al Impuesto a la Renta, Roa Chejín (2020), determina:

Se debe hacer una declaración de impuesto a la renta, un reporte que se presenta ante el SRI que incluye todos los ingresos, retenciones y gastos de una persona durante un año fiscal. La declaración es obligatoria para todas las personas naturales y sociedades nacionales y extranjeras. (Parr. 1)

2.2.7.4 Tarifa del Impuesto a la renta

En el caso de sociedades, se aplicará la base imponible de la siguiente manera: Sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25%.

2.2.7.5 Plazos del pago

Los plazos para la presentación de la declaración, varían por el noveno número de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de Contribuyente.

Tabla 2
Plazo de Contribuyentes para declaración Impuesto a la Renta

Noveno dígito	Personas naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: (Oña, 2021)

2.2.7.6 Sujetos que intervienen en el Impuesto a la renta

Sujeto Activo: Estado, y lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Sujetos Pasivos: Personas naturales, sucesiones indivisas y sociedad nacionales o extranjeras, que obtengan ingresos gravados.

2.2.7.7 Retenciones en la fuente del Impuesto a la renta

¿Qué se entiende por Agentes de Retención del Impuesto a la Renta? Según, el Servicio de Rentas Internas (2020):

Toda persona jurídica o persona natural obligada a llevar contabilidad que pague o acredite en cuenta cualquier tipo de ingreso que constituya renta gravada para quien los reciba, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante. (Parr. 1)

2.2.7.8 Porcentajes de Retención del Impuesto a la Renta 2020

Toda persona jurídica o persona natural obligada a llevar contabilidad que pague o acredite en cuenta cualquier tipo de ingreso que constituya renta gravada para quien los reciba, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante. La lista de los porcentajes que se deben de aplicar en el momento de adquisición de bienes o servicios, desde Septiembre del 2020, en Ecuador se aplica entre los más importantes como muestra la tabla 3.

Tabla 3
Porcentajes de Retención Impuesto a la Renta

<i>Concepto del Bien o Servicio</i>	<i>Porcentaje aplicar</i>
Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional	10
Servicios predomina el intelecto no relacionados con el título profesional	8
Comisiones y demás pagos por servicios predomina intelecto no relacionados con el título profesional	8
Pagos a notarios y registradores de la propiedad y mercantil por sus actividades ejercidas como tales	8
Pagos a deportistas, entrenadores, árbitros, miembros del cuerpo técnico por sus actividades ejercidas como tales	8
Pagos a artistas por sus actividades ejercidas como tales	8
Honorarios y demás pagos por servicios de docencia	8
Servicios predomina la mano de obra	2
Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	10
Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad	1,75
Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga	1
Pagos a través de liquidación de compra (nivel cultural o rusticidad)	2
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1,75
Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícula, bioacuático, forestal y carnes en estado natural	1
Impuesto a la Renta único para la actividad de producción y cultivo de palma aceitera	1
Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a personas naturales	8
Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a personas naturales	8
Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a sociedades	8
Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a sociedades	8
Cuotas de arrendamiento mercantil (prestado por sociedades), inclusive la de opción de compra	1,75
Arrendamiento bienes inmuebles	8
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1,75
Otras retenciones aplicables a otros porcentajes (incluyen retenciones al régimen Microempresarial)	varios porcentajes
Pago a no residentes- Navegación Marítima y/o aérea	0 ó 25 ó 35

Fuente: Servicio de Rentas Internas
 Elaborado por: (Oña, 2021)

Se debe tener en cuenta los siguientes puntos respecto a la emisión de los comprobantes de retención del impuesto a la renta:

- El monto mínimo para efectuar las retenciones de USD 50.00, en caso de tener comprobantes con menor a ese monto no es obligación; pero, si se trata de proveedores permanentes⁴, es de carácter obligatorio retener los valores.
- No están sujetos a retención en la fuente del impuesto a la renta: Instituciones y empresas del sector público, Instituciones sin fines de lucro.
- No se aplican retenciones del Impuesto a la Renta por concepto de Inmuebles o de combustibles y reembolso de gastos.
- En caso de transacciones efectuadas al exterior se debe considerar para aplicar el porcentaje de impuesto a la renta, si existe o no convenio de doble tributación, o si son paraísos fiscales.

2.2.8 Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado (IVA), es un impuesto indirecto, que grava al valor de las transferencias, ya sea de bienes o servicios, que aplica un porcentaje sobre el valor agregado en cada etapa de comercialización. En el artículo 52 de la Ley de Régimen Tributario LRTI (2004), mencionan:

Grava al valor de la transferencia⁵ de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos convexos; y al valor de los servicios prestados. (Asamblea Nacional, 2004, p. 63)

2.2.8.1 Principales Características

Entre las principales características del IVA, tenemos:

- Lo pagan todas las personas y sociedades que prestan servicios y/o realicen transferencias o importaciones de bienes.
- Puede ser usado como crédito tributario
- Existen agentes de retención en los casos que amerite

4 Aquellos proveedores permanentes o continuos que realicen compras por más de dos ocasiones en un mes calendario.

5 Se considera por transferencia a todo acto o contrato realizado por personas o naturales sociedades, que tenga por objeto transferir un bien, entre otros, aún cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, y de las condiciones que la originen. / Venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación/ Uso o consumo personal

- Declaración semestral, cuando gravan tarifa 0%, y mensual cuando gravan alguna tarifa y/o realizan retenciones del IVA

2.2.8.2 Bienes y servicios gravados con tarifa 0%

En Ecuador, no todos los bienes o servicios gravan IVA, también existen aquellos que no gravan este impuesto. Los productos que se encuentran en estado natural, es decir aquellos que no sufren ninguna transformación y que se comercializan en su estado natural gravan tarifa 0%. En el artículo 55 de la Ley De Régimen Tributario Interno, LRTI (2004) mencionan los siguientes:

- Productos alimenticios que se mantengan en estado natural.
- Leche, quesos y yogures de producción nacional.
- Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, aceites comestibles, excepto el de oliva.
- Semillas certificadas. Harinas de pescado y los alimentos balanceados que se utilizan como comida animales que se críen para alimentación humana.
- Tractores de llanta de hasta 200 hp; elementos y maquinaria de uso agropecuario, acuícola y pesca, partes y piezas por parte del Presidente de la República mediante Decreto.
- Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con la lista que mediante decreto establecerá anualmente el Presidente de la República.
- Papel bond, libros y materiales complementarios.
- Los que se exporten,
- Los que introduzcan al país: a) Diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, regionales y subregionales. b) Pasajeros que ingresan al país, hasta el valor de la franquicia reconocida por la Ley Orgánica de Aduanas.
- Luces Led.
- Vehículos eléctricos. (Asamblea Nacional, 2004, p. 65,66,67)

Así mismo existen servicios que gravan tarifa 0%, en el artículo 56, de la Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI (2004), detallan los siguientes:

- Transporte nacional terrestre y acuático.
- Los de salud, y fabricación de medicamentos
- Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados para vivienda.
- Servicios públicos
- Servicios Públicos: Energía Eléctrica, alcantarillado, recolección de basura
- Educación en todos los niveles
- Guarderías infantiles y hogares de ancianos
- Religiosos
- Servicios artísticos
- Funerarios
- Espectáculos Públicos

- Los que se exporten⁶.
- Peaje
- Sistemas de lotería
- Prestados por artesanos calificados.
- Los de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios. (Asamblea Nacional, 2004, p. 68, 69)

2.2.8.3 Sujetos que intervienen en el IVA

Sujeto Activo

El Sujeto Activo del IVA, es el Servicio de Rentas Internas.

Sujeto Pasivo

El IVA, al ser un impuesto indirecto, su recaudación se realiza mediante diferentes agentes económicos distintos al SRI.

Se encuentran los deudores en calidad de contribuyentes y aquellos en calidad de agentes de percepción y de retención.

- **Contribuyentes:** Es quien tiene la capacidad contributiva, y quien está grabando un tributo.
- **Agentes de percepción:** Las personas naturales y jurídicas que habitualmente efectúan venta de bienes o presten servicios gravados con una tarifa.
- **Agentes de retención:** son las entidades que tienen la obligación de retener un porcentaje del IVA en sus compras o servicios que realicen a otros sujetos pasivos, y son aquellos consideradas como contribuyentes especiales, empresas emisoras de tarjeta de crédito, empresas de seguros, exportadores, operadores de turismo, entre otras.

Es importante mencionar, que todos los sujetos pasivos del IVA tienen la obligación de emitir y entregar al adquirente del bien o sea beneficiario del servicio, un documento autorizado, según sea el caso, por las ventas que realicen.

⁶ Para que se de este hecho, se debe tener en cuenta lo siguiente: a) exportador esté domiciliado o sea residente del país. B) Beneficiario no esté domiciliado o no sea residente del país. c) Uso, aprovechamiento de los servicios tenga lugar en el extranjero.

2.2.8.4 Formas de Retención del IVA en Ecuador

Los sujetos pasivos en el país, al momento de realizar una compra, ya sea en calidad de agentes de percepción o retención, cómo se detalló anteriormente, tienen la obligación de retener el IVA.

Según el tipo de Contribuyente al que esté catalogada ya sea una empresa o persona natural con Registro Único de Contribuyente (RUC), deben de retener una parte del IVA, según sea el caso.

En Ecuador los contribuyentes están en la obligación de retenerse entre sí, de la siguiente manera:



Figura 1 Forma de retención de los Contribuyentes en Ecuador

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: (Oña, 2021)

Los contribuyentes en calidad de “Contribuyentes Especiales”, tienen la obligación de retenerse entre sí, y a los demás tipos de contribuyentes, mientras que las sociedades y Personas naturales obligadas a llevar contabilidad y designadas como “Agentes de Retención”, pueden retener el IVA a aquellas que no son designadas como agentes de retención, y estas últimas a su vez pueden retener a las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, cabe recalcar que ninguna de las categorías señaladas después de los agentes de retención, deben de retener a los Contribuyentes especiales.

Los porcentajes del impuesto al valor agregado a partir del 01 de Octubre del 2020, se retienen de la siguiente manera.

Tabla 4
Porcentajes del Impuesto al Valor Agregado

<u>COMPRADOR</u>		<u>VENDEDOR</u>			
		Contribuyente Especial (No exportador habitual)	Sociedad Persona Natural Obligada a llevar contabilidad Microempresa <i>Calificado como agente de retención</i>	Sociedad Persona Natural Obligada a llevar contabilidad Microempresa <i>No Calificado como agente de retención</i>	Personas Naturales no obligadas a llevar retención No Calificado como agente de retención
Contribuyente Especial (No exportador habitual)	Calificado como agente de retención	10% bienes	30% bienes	30% bienes	30% bienes
		20% servicios	70% servicios	70% servicios	70% servicios
Sociedad Persona Natural Obligada a llevar contabilidad Microempresa	Calificado como agente de retención	No Aplica retención	100% art 4. Res. Nac-DGERCGC20-00000061	100% art 4. Res. Nac-DGERCGC20-00000061	100% art 4. Res. Nac-DGERCGC20-00000061
		No Aplica retención	30% bienes	30% bienes	30% bienes
Sociedad Persona Natural Obligada a llevar contabilidad Microempresa	<i>No Calificado como agente de retención</i>	No Aplica retención	70% servicios	70% servicios	70% servicios
		No Aplica retención	No Aplica retención	No Aplica retención	100% art 4. Res. Nac-DGERCGC20-00000061
Exportador Habitual	Calificado como agente de retención Contribuyente especial	100% bienes	100% bienes	100% bienes	100% bienes
		100% servicios	100% servicios	100% servicios	100% servicios

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: (Oña, 2021)

2.2.9 Impuesto a la Salida de Divisas ISD

Este impuesto se caracteriza, ya que se aplica a las divisas que se trasladan al exterior. Según SRI (2020) menciona:

El hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia, envío o traslado de divisas que se efectúan al exterior, sea en efectivo o través del giro de cheques,

transferencias, retiros de cualquier naturaleza con excepción de las compensaciones realizados con o sin la intermediación del sistema financiero. (p.2)

El hecho generador se puede dar de las siguientes formas, según el Art 6 del Reglamento para aplicación del Impuesto a la Salida Divisas (2015), mencionan:

- Efectuados sobre cuentas del exterior a una cuenta nacional, el hecho generador se produce cuando este título es emitido por la institución financiera
- Giro de cheques sobre cuentas nacionales, que se cobren desde el exterior, el hecho se produce cuando este sea pagado al beneficiario.
- En el caso de traslado de divisas por puertos y zonas fronterizas, el hecho generador sucede cuando el sujeto pasivo haya cruzado el peso migratorio correspondiente.
- Envío de divisas con la intermediación de couriers, el hecho generador se produce cuando el sujeto pasivo haya cruzado el paso migratorio correspondiente. (Asamblea Nacional, 2015, p.2)

Las Transferencias que no son objeto de impuesto, son mencionadas en el artículo 7 del Reglamento para aplicación del Impuesto a la Salida Divisas (2015) y se las detalla a continuación:

- Quién solicite la transferencia al exterior, o retire la divisa desde el exterior, sean Instituciones del Estado.
- Quién solicite la transferencia al exterior, o retire la divisa desde el exterior, seas misiones diplomáticas, oficinas consulares, representaciones de organismos internacionales o funcionarios extranjeros de estas entidades. (Asamblea Nacional, 2015, p. 4)

2.2.9.1 Sujetos Pasivos del Impuesto a la Salida de Divisas.

Los sujetos pasivos del ISD, lo comprenden los contribuyentes en calidad de personas naturales, sucesiones de indivisas y sociedades privadas, nacionales y extranjeras. Los sujetos pasivos de este impuesto, en calidad de agentes de retención, son los siguientes:

Tabla 5
Sujetos pasivos del ISD

1	Instituciones del Sistema Financiero Nacional y Extranjero	Transfieran por cualquier medio divisas al exterior por disposición de sus clientes. Clientes hubieran realizado retiros desde el exterior mediante tarjetas de débito, con cargo a cuentas nacionales. Clientes hubieren realizado consumos en el exterior, con tarjetas de débito.
2	Instituciones de servicios financieros que sean emisoras o administradoras de tarjetas de crédito	Tarjetahabientes realicen consumos en el exterior. Tarjetahabientes realicen avances de efectivo en el exterior.
3	Banco Central del Ecuador	
4	Personas naturales y las sociedades que contraten, promuevan o administren un espectáculo público respecto de los pagos parciales o totales que efectúen con motivo de contratos de espectáculos públicos.	

Fuente: Reglamento para aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas
Elaborado por: (Oña, 2021)

2.2.9.2 Tarifa del ISD

Actualmente la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas es el 5%, y este lo establece el SRI.

2.2.9.3 Proceso de cálculo ISD

El ISD, como ya se ha revisado anteriormente, se lo paga para montos enviados al exterior.

Para poder calcularlo, se debe tener en cuenta las siguientes exenciones:

- Límite libre de impuestos tres salarios básicos unificados (Año 2020 = USD 1200).
- Los agentes de retención y percepción del impuesto, se abstendrán de efectuar la retención en el caso de que un mismo contribuyente transfiera o envíe el total del límite de impuestos, comprendido entre el día 1 al día 15 o entre el día 16 y el último día de cada mes.
- Se encuentran exentos al pago del ISD, las divisas que porten los extranjeros no residentes al momento de su ingreso al país, siempre que la permanencia en el país de la persona natural no supere los noventa días.
- En el caso de un adulto que viaje acompañado de menores de edad, al monto exento se sumará un salario básico unificado del trabajador por cada menor.

Ejemplo de aplicación:

La señorita Alejandra García, tiene que realizar un viaje al extranjero, a la ciudad New York por visita turística, y llevará consigo la cantidad de 10.000 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América).

- Se procede a calcular la base imponible para la deducción del impuesto

Valor con el que contaba inicialmente	\$	10000
Base exento de ISD, según normas	\$	(-) 1200
Valor base imponible para deducción de impuesto	\$	8800

- Se procede a calcular el valor que tendría que pagar por ISD

Valor base imponible para deducción de impuesto	\$	8800
Tarifa aplicación ISD		5%
Valor del impuesto	\$	60

- Se procede a calcular el valor con el que se quedaría después del impuesto.

Valor con el que contaba inicialmente	\$10000
Valor a pagar ISD	(-) \$60
Valor por quedarse	\$9940

2.2.9.4 Cronología de los principales cambios ISD

Los principales cambios en los porcentajes del ISD, desde su creación, han sido los siguientes:

Tabla 6
Principales Cambios en los porcentajes del ISD

Año	Suceso
2007	Se crea en el Registro Oficial Suplemento 242 de 29 de Diciembre del 2007. Porcentaje 0,5%
2008	Cambia del 0,5% al 1%
2009	Tarifa asciende al 2%
2010	No hay cambios
2011	Tarifa asciende al 5%

Fuente: (Pavón, 2019)

Elaborado por: (Oña, 2021)

2.2.10 Principales reformas tributarias en Ecuador

2.2.10.1 Periodo 2011-2015

Las modificaciones tributarias en Ecuador en este periodo fueron establecidas por la Asamblea Nacional del Ecuador, y las principales se las detallan de la siguiente manera:

Tabla 7
Principales Reformas Ecuador. Periodo 2011-2015

EVENTOS	Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado	Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social	Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador y a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno	Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal / Ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización del Sector Societario y Bursátil	Ley Organica de Incentivos para Asociaciones Publico - Privadas y la Inversión Extranjera / Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos
PRINCIPALES IMPUESTOS	IMPUESTO REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLASTICAS (IRBP) IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACION VEHICULAR (IACV) IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES (ITR) IMPUESTO A LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS (IIE) IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR (IAE) REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO (RISE) IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (ISD) IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS (IVM) IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) IMPUESTO A LA RENTA (IR)				
AÑO	2011	2012	2013	2014	2015
PRESIDENTE	Rafael Correa Delgado				

Fuente: Revista Espacios. ISSN 0798 1015

Elaborado por: (Quispe, 2019)

2.2.10.2 Periodo 2016

Las principales modificaciones tributarias durante este periodo, fueron las siguientes:

Tabla 8
Principales Reformas Ecuador. Periodo 2016

Nombre de Ley	Característica
Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas	Optimizar y perfeccionar el sistema tributario. Entre los principales aspectos, existen incentivos y prevención del fraude. (30 de abril)
Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad por el Terremoto de 16 de Abril	Incremento del Iva 12%. (20 de mayo)
Ley Orgánica para Evitar la Especulación sobre el valor de las Tierras y Fijación de Tributos	Desicentiva ganancia ilegítima de la especulación a causa de la tenencia de bienes inmuebles. (21 de Julio)
Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos e Interpretativa del Artículo 547 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización	Establece varios incentivos dirigidos a agentes económicos para un mejor desempeño de sus actividades mediante el ahorro de impuestos. (12 de octubre)

Fuente: Informe de Gestión Enero- Diciembre 2016. Planificación Institucional
Elaborado por: (Oña, 2021)

2.2.10.3 Periodo 2017 - 2018

Una de los cambios más importantes en el periodo 2017, fue el lanzamiento del proyecto de Ley para Impulsar la reactivación Económica del Ecuador. El mismo que entro en vigencia desde el 01 de Enero de 2018 bajo la “Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la Gestión Financiera (Ley de Reactivación de la Economía)”.

Entre sus principales reformas se detalla la más importante:

- Exoneración pago impuesto a la renta para nuevas microempresas, por un periodo de tres años.

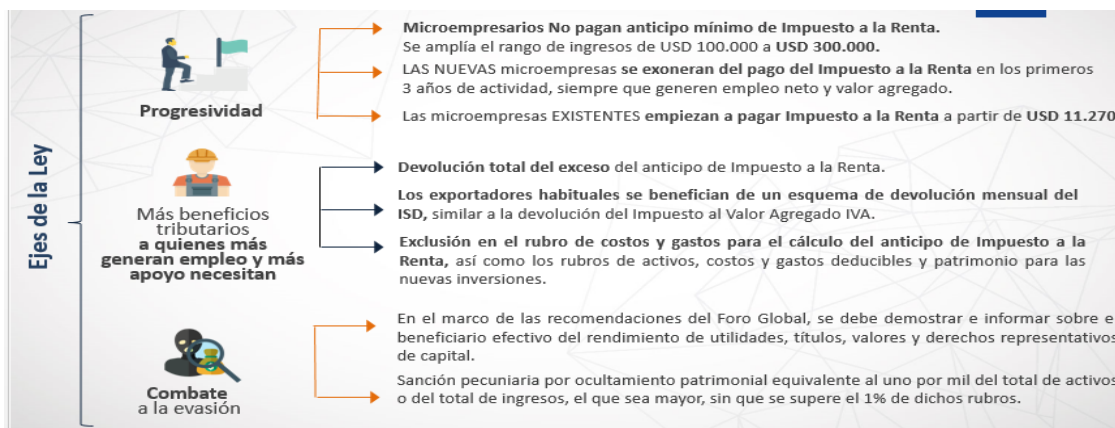


Figura 2 Beneficios tributarios con la Ley Orgánica para la reactivación económica

Fuente: Resultado de las 2017
Elaborado por: (SRI, 2018)

2.2.10.4 Periodo 2019

La Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria promulgada el 31 de Diciembre de 2019, reformó la Ley de Régimen Tributario Interno. Entre las principales reformas se detallan las siguientes:

Tabla 9
Principales Reformas Ecuador. Periodo 2019

Creación de la Contribución única y temporal	Sociedades que realicen actividades económicas y cuyos ingresos gravados en el ejercicio fiscal 2018 hayan sido iguales o superiores a un millón de dólares
Impuesto al Valor Agregado	12% Servicios Digitales

Fuente: (Rosales, 2020)

Elaborado por: (Oña, 2021)

2.2.10.5 Periodo 2020

Entre los cambios más importantes durante el año 2020, se dieron los detallados a continuación:

Tabla 10
Principales Reformas Ecuador. Periodo 2020

Resolución	Fecha	Características principales
NAC-DGERCG20-00000020	12 de marzo	Cambio de porcentajes de retenciones del impuesto a la Renta: 1% a 1,75% (Bienes de naturaleza corporal)/ 2 a 2,75% (Servicios)
NAC-DNCRASC20-00000001	14 de septiembre	Calificar sujetos pasivos como “Agentes de Retención” del impuesto a la renta y valor agregado.
NAC-DGERCG20-00000057	14 de septiembre	Expedir normas para la clasificación, presentación de declaraciones y pago de impuestos.
NAC-DGERCG20-00000060	29 de Septiembre	Expedir normas para la aplicación Régimen Impositivo para Microempresas
NAC-DGERCG20-00000061	29 de Septiembre	Fijar los porcentajes principales de Agentes de retención IVA

Fuente: Resoluciones: Servicios de Rentas Internas

Elaborado por: (Oña, 2021)

Es importante mencionar que en el Informe de labores de gestión Institucional (2020), mencionan que en la “reforma NAC-DNCRASC20-0000000001, resolvió calificar a 81940 contribuyentes como “Agentes de Retención”, cuya designación tuvo efecto desde el 1 de Octubre de 2020” (p. 51).

Así mismo en el informe detallado anteriormente, mencionan que para el Régimen Impositivo para Microempresas, “ha calificado 1 1013916 contribuyentes, lo que representa el 45,80% del total de contribuyentes” (p. 52).

2.2.11 Evasión y Elusión Tributaria

En el país, todo contribuyente que realice alguna actividad económica lícita se sujeta a las normativas vigentes y a cumplir con el pago de sus impuestos en el momento que se generen. Es necesario establecer que a nivel nacional los contribuyentes no tienen una cultura de pago justo y voluntario de los mismos.

2.2.11.1 Evasión tributaria

La evasión tributaria, según Servicio de Rentas Internas (2016) se puede entender como “el delito que consiste en sustraerse del pago de un tributo que legalmente se adeuda”. (p.63)

La evasión tributaria, es un problema presente a nivel mundial, este según Flores (2021): “es un fenómeno que afecta drásticamente a los sistemas tributarios y menguan los ingresos al Estado”. (p. 11)

Es de mucha importancia conocer que la evasión tributaria, no contribuye con la posibilidad de desarrollo en un país, y que en ocasiones como medida para contrarrestar de cierta manera el impacto de la misma, el Estado puede tomar decisiones perjudiciales para los contribuyentes, como por ejemplo: el incremento de las tasas ya existentes, hecho que afecta de mayor manera a los que si cumplen, y causa malestar para la población en general.

2.2.11.2 Causas Evasión Tributaria:

- Régimen de Facturación utilizado como una forma de evasión de impuestos, ya que los comprobantes de ventas son utilizados para justificar gastos incluidos en las declaraciones de impuestos.
- Disminución de la Base imponible: reducir el importe sobre el que se calcula el impuesto.
- Deducciones de impuesto sin justificación: consiste en aprovechar ciertas estrategias para aprovechar ventajas por la ley en materia impositiva.
- Bajo nivel de cultura tributaria en el país.
- Desconfianza e inconformidad de los contribuyentes en el sistema tributario.

La evasión tributaria está dada también mediante diversos modelos, según Collosa (2019):

Estos modelos intentan estudiar las múltiples causas o interacción de factores a los que se les atribuye el origen de la evasión fiscal, y según su artículo, se destacan los siguientes:

- Modelos económicos: evasor procura maximizar su utilidad.
- Modelos de evidencia empírica: basado en encuestas y entrevistas. La evasión disminuye cuando hay mayor nivel de sanciones.
- Simulaciones y métodos experimentales los individuos se someten a decisiones hipotéticas de evasión y se analiza su comportamiento, al momento de cambiar condiciones de su entorno. (Parr. 15)

1.2.11.2 Elusión tributaria

La elusión hace referencia principalmente a las conductas encaminadas a evitar que surja o nazca el hecho o la obligación tributaria. Se entiende como elusión tributaria, según Javier (2017):

La falencia de la ley que refleja las debilidades de las normas tributarias, y que al ser interpretada de distinta manera o de descubrir sus falencias, los contribuyentes pueden evadir dichas responsabilidades y no ser sancionados porque aparentemente la norma no puede sancionar o condenar dichas actividades que pudiendo ser ilícitas, estarían dentro de la norma o no constar en ella. (p. 17)

Se puede establecer que la elusión tributaria se da como consecuencia de las falencias del principio de legalidad del tributo, ya que según Loor (2017) “el impuesto debe venir establecido por la ley, entonces no puede cobrarse un impuesto si la ley no lo ha establecido”. (p. 14)

La elusión tributaria y todos los mecanismos relacionados a ella, constituyen el problema más grave que enfrentan los sistemas tributarios, “los contribuyentes que realizan estas conductas elusivas se ponen en una posición de privilegio para determinar a su voluntad – y no según lo dicta la ley- cuántos impuestos pagar, en qué momento quieren pagarlos y en qué lugar”. (Saffle, 2017, parr. 2)

2.2.11.2 Causas Elusión Tributaria:

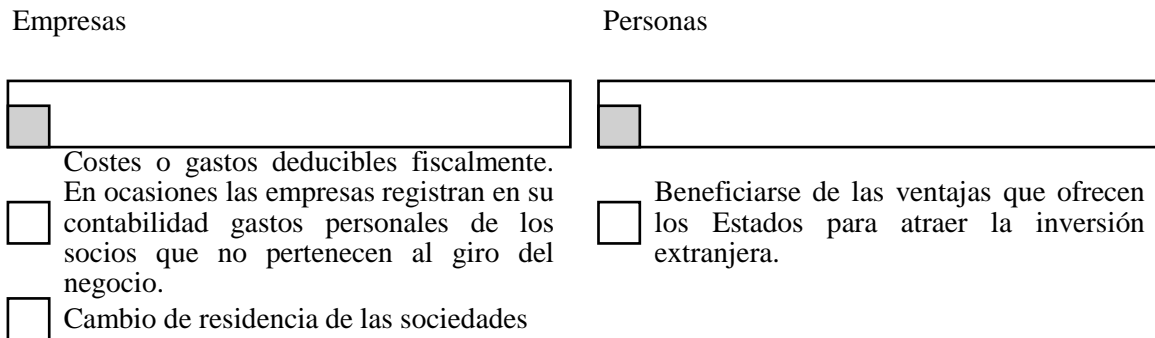


Figura 3 Causas de Elusión tributaria

Fuente: (Vinicio, 2017)

Elaborado por: (Oña, 2021)

- La informalidad: es un fenómeno de gran relevancia en el ámbito mundial. Según las Organización Mundial del Trabajo (2018), 61% de la población activa mundial se encuentra laborando en el empleo informal. (Alava & Valderrama, 2020, p. 2). Es importante mencionar que la economía informal es toda actividad que contribuye al PIB pero que no se registra oficialmente, y esta coincide con la elusión tributaria, ya que la economía informal, según Jimenez & Ramos (2021) “es aquella parte de la economía que surge de la fabricación de bienes y servicios evitando la observación del Estado, ya que no se declaran a la administración tributaria por su complejidad, o por falta de educación en este ámbito”. (p.21)
- Interpretación de la ley de manera formal y literal: supone que todo aquello que no está explícitamente escrito en la ley (formalmente), no puede asumirse literalmente, ya que los términos no enunciados en la ley, no quedan cubiertos por el derecho tributario. Es decir, la obligación de pagar los impuestos, nace sólo cuando existe en términos exactos, la acción descrita en la norma tributaria.
- Incremento de los negocios electrónicos: las utilidades generadas por esas vías no pueden gravarse con impuestos, ya que las normas que dan potestad tributaria a los Estados fueron escritas siguiendo principios territoriales, ya sean de residencia o de la fuente en la renta. “Esto da lugar a rentas que no pueden vincularse a un territorio determinado y que en consecuencia no están gravadas con impuestos”. (Saffle, 2017, Parr 14)

2.2 Marco Conceptual

Courier: Las empresas de Courier, para efectos de la aplicación de esta ley se dividen en dos tipos: 1. Mensajería expresa o correos rápidos: Son sociedades reguladas por la Superintendencia de Compañías, que prestan el servicio de envío o traslado de encomiendas, paquetes o sobres al exterior. 2. Courier propiamente dichos: Son sociedades reguladas por la Superintendencia de Compañías, que prestan el servicio de transferencias, traslado o envío, y recepción de divisas, paquetes, encomiendas y sobres, desde y hacia el exterior. Correos del Ecuador forma parte de las empresas definidas en el numeral 1 del presente artículo. (Asamblea Nacional, 2015, p. 1)

Crédito tributario: Diferencia entre el Iva cobrado en ventas menos el Iva pagado en compras. (Bridelver SA, 2020, p. 1)

Divisas.- Para efectos de la aplicación de este impuesto entiéndase por divisa cualquier medio de pago o de extinción de obligaciones, cifrado en una moneda, aceptado internacionalmente como tal. (Asamblea Nacional, 2015, p. 1)

Domicilio tributario: Para efectos tributarios, se tienen como domicilio del contribuyente los siguientes lugares: Residencia habitual. Donde ejerce sus actividades económicas. Donde se produce el hecho generador. (Servicio de Rentas Internas SRI, 2016).

El Sistema Tributario: Conjunto de impuestos exigidos por Ley y administrados por el Servicio de Rentas Internas. (Garzón & Ahmed, 2018, p. 40)

Ingresos Permanentes: son los recursos que obtiene el Estado por la recaudación de tributos como el Impuesto a la Renta, el IVA; por la venta de bienes, como del petróleo y sus derivados; transferencias y donaciones que se reciben; el resultado operacional de las Empresas Públicas entre otros. Todos estos ingresos se destinarán para cubrir las obligaciones contraídas para la prestación de bienes y servicios públicos. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020, parr. 1)

Recaudación Tributaria: Aquella parte de los ingresos públicos que obtienen las distintas Administraciones públicas a través de la exigencia de los tributos, establecidos de forma unilateral por el Estado a consecuencia del poder fiscal que el ordenamiento jurídico le ha conferido. (Fundación Wolters Kluwer, 2020, parr. 1)

Servicio de Rentas Internas (SRI): Una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por ley mediante la aplicación de la normativa vigente. (Servicio de Rentas Internas, 2016, p. 29)

Sujeto activo: Es aquel ente público titular del crédito tributario dotado de las potestades administrativas para la gestión de los tributos o "competencia financiera", y puede serlo el Estado, las Comunidades Autónomas y los Entes locales. (Asamblea Nacional, 2014, p. 7)

Sujeto pasivo: Es la persona, natural o jurídica, que según la ley resulta obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, bien como contribuyente, bien como sustituto de éste. (Asamblea Nacional, 2014, p. 7)

Tributos: Etimológicamente, la palabra tributo proviene del latín tributum, que significa carga, gravamen o imposición. Los tributos son obligaciones que tienen los ciudadanos y ciudadanas para con el Estado. Constituyen prestaciones (cuotas, valores) que el Estado impone, amparado en la ley, de acuerdo a la capacidad contributiva de la persona que debe pagarlas, con el fin de invertir y redistribuir dichos valores en beneficio de la población. Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (Servicio de Rentas Internas, 2016, p. 19)

2.4 Marco Legal

2.4.1 Constitución de la República del Ecuador

La constitución de la República del Ecuador, que rige desde el año 2008, menciona lo siguiente:

Capítulo Cuarto

Soberanía Económica

Art. 283.- El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, p. 139)

Art. 284.- La política económica tendrá los siguientes objetivos:

- Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.
- Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.
- Asegurar la soberanía alimentaria y energética.
- Promocionar la incorporación del valor agregado con máxima eficiencia, dentro de los límites biofísicos de la naturaleza y el respeto a la vida y a las culturas.
- Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, en el campo, entre el campo y la ciudad, en lo económico, social y cultural.
- Impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales.
- Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo.
- Propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes.
- Impulsar un consumo social y ambientalmente responsable. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, p. 140)

Art. 285.- La política fiscal tendrá como objetivos específicos: 1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos. 2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados. 3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, p. 140)

Art. 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, p. 140,141)

2.4.2 Código Tributario

Art. 6.- Fines de los tributos.- Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (Asamblea Nacional, 2014, p. 2)

2.4.3 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 1.- El presente código tiene por objeto organizar, normar y vincular el Sistema Nacional de Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales.

Las disposiciones del presente código regulan el ejercicio de las competencia de planificación y el ejercicio de la política pública en todos los niveles de gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la programación presupuestaria cuatrianual del Sector Público, el Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas; y, todos los recursos públicos y demás instrumentos aplicables a la Planificación y las Finanzas Públicas. (Ministerio de Finanzas del Ecuador, 2018, p. 3)

2.4.4 Ley de Régimen Tributario Interno

Distribución de la Recaudación

Art. 51.- Destino del Impuesto.- El producto del impuesto a la renta se depositará en la cuenta del Servicio de Rentas Internas que para el efecto, se abrirá en el Banco Central de Ecuador. Una vez efectuados los respectivos registros contables en el plazo máximo de 24 horas a la Cuenta Única del Tesoro Nacional. Los valores recaudados por concepto de impuesto a la renta sobre herencias, legados y donaciones se destinarán a becas de educación superior para el quintil más bajo de ingresos de la población ecuatoriana. (Asamblea Nacional, 2004, p. 52)

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3 Metodología

3.1 Tipo de investigación

Para el estudio: Análisis de la recaudación tributaria de los ingresos permanentes en el Presupuesto General del Estado. Periodo 2016-2020, será de mucha importancia utilizar información de fuentes secundarias, las mismas que se obtendrán mediante la investigación Bibliográfica, Documental, Descriptiva y Correlacional. Las investigaciones Bibliográfica y Documental serán la base para la revisión de textos y documentos que contengan información relevante para el presente estudio. La Investigación Descriptiva permitirá detallar la recaudación tributaria durante los periodos del 2016 al 2020, y si carácter correlacional se determinan a través de métodos estadísticos matemáticos, la relación existente entre las variables de estudio.

3.2 Enfoque

El enfoque de la investigación será Mixto, Cuantitativo-Cualitativo. Con el término “cuantitativo”, según Strauss & Corbin (2016) se conoce como:

Investigación que produce hallazgos a los que no se llega por medio de procedimientos estadísticos u otros medios de cuantificación. Algunos de los datos pueden cuantificarse, por ejemplo con censos o información sobre los antecedentes de las personas u objetos estudiados, pero el grueso del análisis es interpretativo. (p. 12)

En la parte de lo cualitativo, según (Corona, 2016) :

Permiten medir las variables en varias oportunidades a través del tiempo, con la finalidad de estudiar la variación de su comportamiento. (p. 82)

El enfoque cuantitativo consiste en realizar un análisis de la información documental y bibliográfica para así poder elaborar el marco teórico que ayudará a poder comprender de mejor forma el tema, y por la parte cuantitativa está dado por el procesamiento de la recaudación tributaria en series cronológicas desde el 2016-2020.

3.3 Técnica e instrumentos

Como serán utilizados dos enfoques en la investigación, en el ámbito cualitativo, se procederá a aplicar una entrevista estructurada a tres especialistas en Contaduría Pública, el instrumento cuenta con seis preguntas, y el objetivo fue indagar sobre el comportamiento de los ingresos permanentes en el Presupuesto General del Estado y en la enfoque cuantitativo se realizará un análisis estadístico y bibliográfico de la recaudación tributaria en los diferentes periodos.

3.4 Análisis de resultados

Para el desarrollo del presente proyecto investigativo de tipo documental ha sido necesario tomar información formal de los siguientes documentos:

- Banco Central del Ecuador: “ Operaciones del Sector Público no Financiero-SPNF”
- Estadísticas Generales de Recaudación SRI, periodos: 2016, 2017,2018, 2019,2020.
- Banco Central del Ecuador: “Producto Interno Bruto Anual”.
- Banco Central del Ecuador: “Producto Interno Bruto Trimestral”, periodos: 2016, 2017,2018, 2019,2020.

Los resultados que se presentan a continuación han sido enriquecidos con la información obtenida de las entrevistas estructuradas aplicada a tres especialistas en materia de tributación.

3.4.1 Recaudación tributaria de Ecuador. Periodo 2006-2015

Desde que la dolarización entró en el país en el año 2000, todo el esquema fiscal y monetario cambió, ya que se tenía que adoptar las políticas económicas que ayudaran al mantenimiento del nuevo régimen cambiario y monetario. Debido a esto toda la estructura tributaria debía estar acorde a los requerimientos de Estado, sobre todo el Presupuesto General del Estado.

Es importante mencionar que los ingresos del Presupuesto General del Estado, están sujetos a la dependencia de la economía ecuatoriana en la explotación del petróleo y a la recaudación tributaria.

En los últimos años la recaudación tributaria ha ganado una mayor importancia para el Estado, los montos recaudados en los periodos del 2006 al 2015 se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 11
Histórico del Sector Público No Financiero. Periodo 2006-2015

	Año									
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Total Ingresos	11263	13631	22108	18378	23178	31190	34570	37259.80	39032	33322
Ingresos petroleros	3235	3318	8675	5212	7845	12935	12220	11433	10906	6487
Exportación	3235	3318	8675	5212	7845	12935	12220	11433	10906	6487
Ingresos no petroleros	8333	9463	12541	12373	13987	16489	19783	22630	23939	25758
Ingresos Tributarios	4953	5565	6919	7553	8668	9765	12255	13668	14460	15588
Contribuciones Seguridad Social	1923	1792	2097	2061	2541	3971	4756	4547	4718	5057
Otros	1478	2106	3524	2758	2779	2753	2772	4416	4761	5113
Superávit operacional de empresas públicas no financieras	-306	850	893	794	1346	1766	2567	3196	4187	1076

Fuente: "Operaciones del Sector Público no Financiero- SPNF". Banco Central de Ecuador.
Elaborado por: (Oña, J. 2021)

Análisis:

Como se puede analizar en la tabla 11 acerca de cómo ha sido la variación del sector público no financiero del periodo 2006 al 2015, se puede apreciar que el ámbito de los ingresos lo comprenden los petroleros, y los no petroleros, en dónde se evidencia un incremento anual en el total de los mismos, ya que en el 2006 se obtuvo USD 11263,00 millones y en el 2015 llegó a los USD 33322,00 millones.

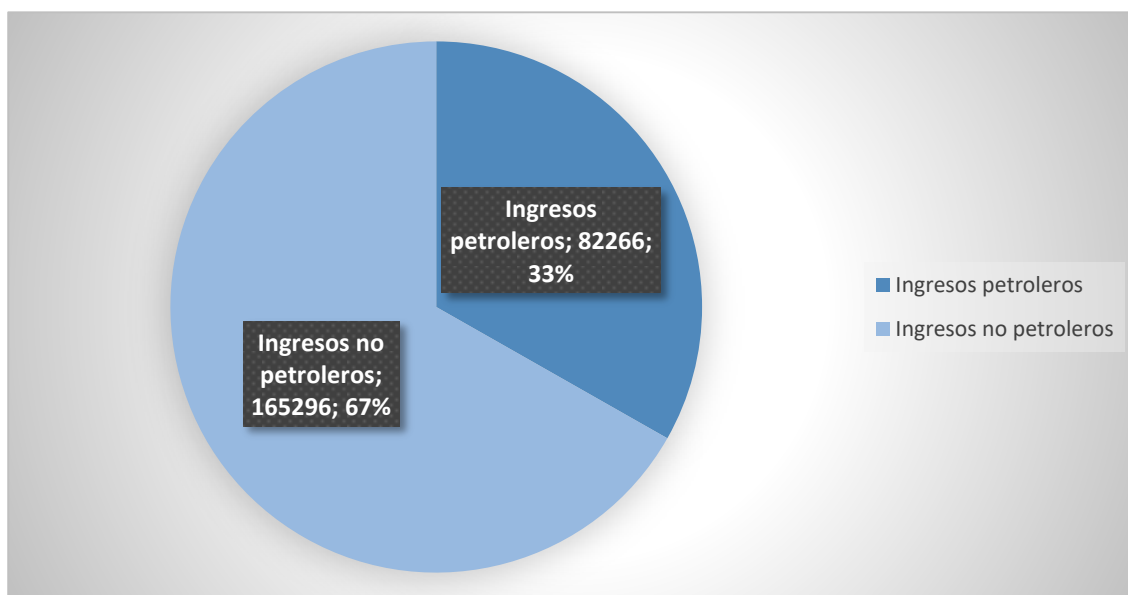


Figura 4 Porcentaje de participación Ingresos permanentes y No permanentes. Periodos 2006-2015

Fuente: "Operaciones del Sector Público no Financiero- SPNF". Banco Central de Ecuador.

Elaborado por: (Oña, J. 2021)

Análisis:

Como se puede analizar la figura 4, acerca del porcentaje de participación de los ingresos permanentes y no permanentes, durante los periodos del 2006 al 2015, el 33% de los ingresos totales, fue representado por los ingresos petroleros, mientras que el 67% fue por los no petroleros, siendo así este último rubro el que más peso tiene.

Tabla 12

Evolución de la Recaudación tributaria de los Ingresos Permanentes. Periodo 2006-2015

Año	Ingresos Tributarios en Millones de dólares	
2006	\$	4.952,80
2007	\$	5.565,30
2008	\$	6.919,20
2009	\$	7.553,40
2010	\$	8.667,50
2011	\$	9.765,00
2012	\$	12.254,70
2013	\$	13.667,60
2014	\$	14.460,00
2015	\$	15.588,30

Fuente: "Operaciones del Sector Público no Financiero- SPNF". Banco Central de Ecuador.

Elaborado por: (Oña, 2021)

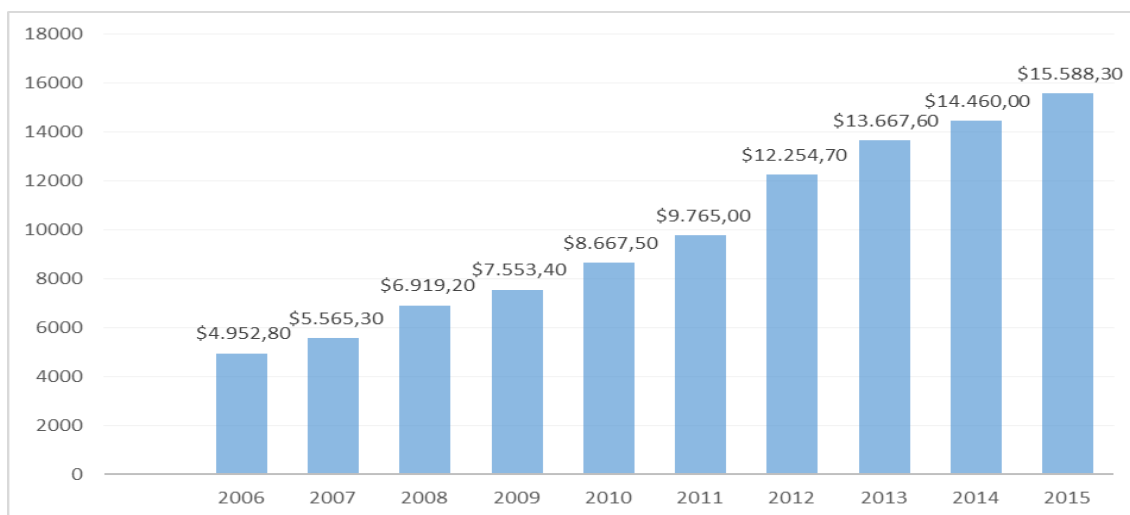


Figura 5 Evolución de la Recaudación tributaria. Periodo 2006-2015

Fuente: “Operaciones del Sector Público no Financiero- SPNF”. Banco Central de Ecuador.

Elaborado por: (Oña, 2021)

Análisis

Como se puede analizar en la tabla 12 y la figura 5 antes expuestos, se evidencia un crecimiento acelerado de la recaudación tributaria, pasando de USD 4952,80 millones en el 2006 a USD 15588,30 millones en el 2015. Este aumento se debe a los múltiples cambios en materia tributaria que sucedieron en la época, tanto a nivel de Leyes y Reglamentos, así como la creación de nuevos impuestos, como es el caso del ISD, o de las modificaciones en los porcentajes o montos a recaudar, como es el caso del ICE.

A continuación se detalla el comportamiento de la recaudación tributaria en el Presupuesto General del Estado durante el periodo del 2016 al 2020.

3.4.2 Recaudación tributaria de Ecuador. Periodo 2016

Tabla 13

Recaudación de los tres principales tributos. Periodo 2016

Nombre de Impuesto	Recaudación del Servicio de Rentas Internas (En Millones de dólares)	
Impuesto a la Renta Global	\$	3.946.284,00
Impuesto al Valor Agregado	\$	5.704.147,00
Impuesto a la Salida de divisas	\$	964.659,00
Impuesto a los consumos especiales	\$	798.330,00
Otros Impuestos	\$	400.637,01

Fuente: “Estadísticas Generales de Recaudación. Periodo 2016”. Servicio de Rentas Internas.
Elaborado por: (Oña, 2021)

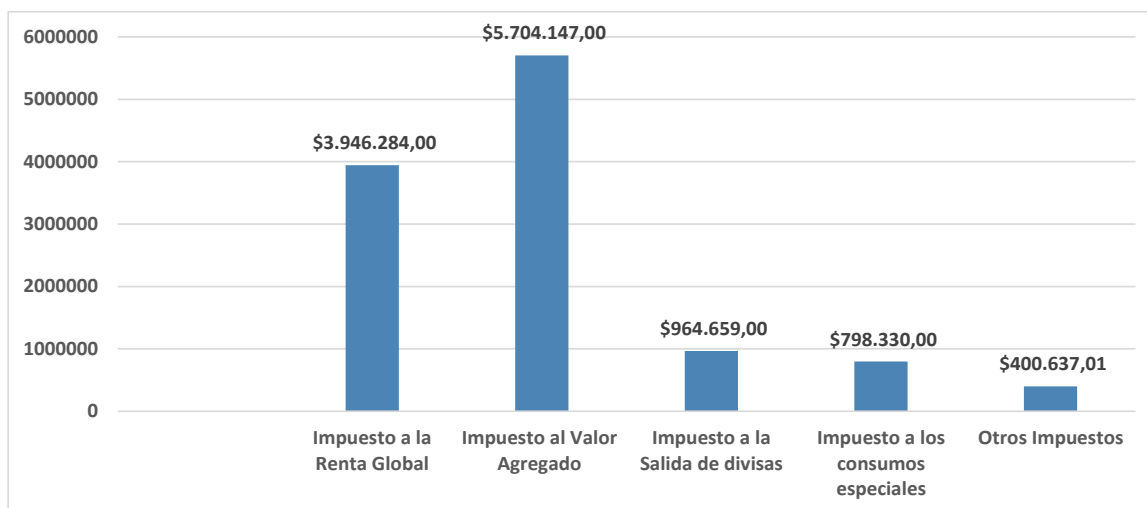


Figura 6 Recaudación tributaria. Periodo 2016.

Fuente: “Estadísticas Generales de Recaudación. Periodo 2016”. Servicio de Rentas Internas.
Elaborado por: (Oña, 2021)

Análisis

En la figura 4 se puede apreciar el comportamiento de la recaudación tributaria durante el periodo 2016. De manera general, se puede revisar que el IVA Total, alcanzó el monto total de USD 5'704.147 millones; en el Impuesto a la Renta, se tiene el valor de USD 3'946.284 millones, el Impuesto a la Salida de Divisas registra el monto de USD 964.659. Impuesto a los consumos especiales, alcanzó el monto de USD 798.330,00 y Otros Impuestos, USD 400.637,01.

En la parte del IVA, el SRI, lo presenta de dos maneras el IVA de las importaciones e IVA de Operaciones Internas. Para el primero el valor recaudado fue de USD 1'801.244 millones, y para el segundo el monto fue de US 5'072.263.

Durante el ejercicio económico del año 2016, el Impuesto a la Renta Recaudado alcanzó un monto de USD 3'946.284. Este rubro comprende las retenciones mensuales recaudadas que alcanzó el monto de USD 2'490.10, así como las declaraciones de Impuesto a la Renta representando USD 1'121.100, y por último los anticipos del Impuesto a la Renta con USD 335,08 millones. El Impuesto a la Salida de Divisas, representó el monto de USD 964.659.

El Impuesto de los consumos especiales (ICE), obtuvo el monto de USD 798.330,00, comprendidos de la siguiente manera: ICE Operaciones internas USD 674.265,00, ICE a las importaciones USD 124.065,00.

El rubro comprendido por Otros Impuestos, está compuesto por el RISE, USD 18.783,00, Impuesto Fomento Ambiental USD 140269,00, Impuesto a los vehículos motorizados USD 194.675,00, Impuesto Activos en el exterior USD 46.910,00.

- *Contribuciones Especiales- Terremoto 2016*

Es importante mencionar que el sábado 16 de abril del año 2016, Ecuador sufrió un terremoto de 7,8 grados en la escala Richter. Este evento fue una catástrofe que impactó al país, y que a la vez se volvió una oportunidad para mostrar la unidad de la sociedad ecuatoriana.

A partir del 20 de mayo del 2016, como medida para poder atender las necesidades que surgieron como consecuencia del terremoto, se expidió la Ley Orgánica de Solidaridad y de corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las zonas afectadas por el terremoto.

La ley se la creó a beneficio de la provincia de Manabí y el cantón Muisne en la provincia de Esmeraldas, por lo que esta aplicaría en todo el país, con excepción de las primeras mencionadas.

Tabla 14

Recaudación de Contribución Solidaria Temporal. Periodo 2016.

Nombre de Contribución solidaria	Recaudación del Servicio de Rentas Internas (En Miles de dólares)
Contribución solidaria sobre el patrimonio	\$ 201.540,00
Contribución solidaria sobre las utilidades	\$ 355.240,00
Contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos	\$ 141.064,00
Contribución solidaria de un día de remuneración	\$ 60.459,00
Contribución 2% IVA	\$ 402.444,00

Fuente: “Estadísticas Generales de Recaudación. Periodo 2016”. Servicio de Rentas Internas.
Elaborado por: (Oña, 2021)

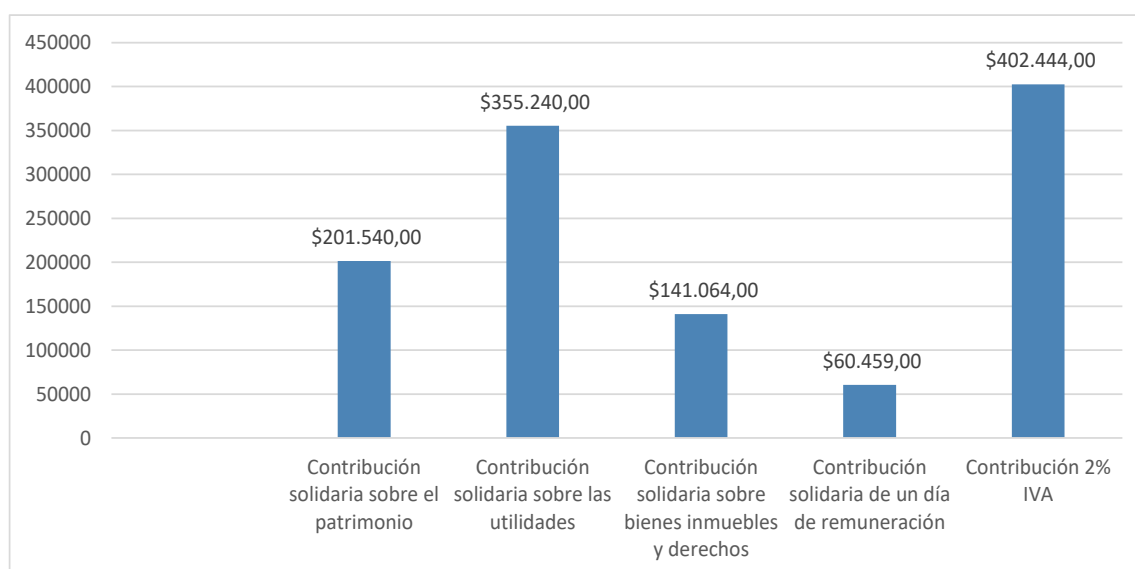


Figura 7 Recaudación de Contribución Solidaria Temporal. Periodo 2016.

Fuente: “Estadísticas Generales de Recaudación. Periodo 2016”. Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: (Oña, 2021)

La recaudación de las contribuciones solidarias temporales se dieron de la siguiente manera:

Análisis

Según la figura 7, se puede analizar lo siguiente:

La contribución solidaria del IVA, representó USD 402444, es importante detallar que se incrementó 2 puntos adicionales sobre la tarifa del 12%, por el plazo de un año.

La contribución solidaria de un día de remuneración, representó SD 60459,00, es importante detallar que se consideraron las personas que estaban en relación de dependencia

que percibían desde USD 1000 mensuales, y que aportaban con un día de sueldo de una forma progresiva⁷.

La contribución solidaria sobre el patrimonio, representó USD 201540.00, es importante detallar que esto aplicaba por una sola vez, y representaba el 0,9% sobre patrimonios individuales iguales o mayores a USD 1 millón.

La contribución solidaria a las utilidades, representó USD 355240,00, y es importante detallar que las sociedades pagaron un 3% sobre sus utilidades del año 2015, por una sola vez, y esta medida también aplicó a las utilidades de las personas naturales, a partir de USD 12000 al año.

La contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital de propiedad de sociedades no residentes, representó USD 141064,00, y es importante detallar que se aplicó el 1,8% del avalúo catastral del año 2016 sobre bienes inmuebles existentes en el Ecuador y derechos representativos de capital de propiedad de sociedades extranjeras residentes o no en paraísos fiscales.

⁷ Conforme aumentaba el salario del trabajador incrementaba el número de meses a pagar con un tope de ocho días por mes si la persona percibía más de USD 20000. También lo pagaban los extranjeros.

3.4.3 Recaudación tributaria de Ecuador. Periodo 2017

Tabla 15

Recaudación tributaria. Periodo 2017.

Nombre de Impuesto	Recaudación del Servicio de Rentas Internas (En Millones de dólares)	
Impuesto a la Renta Global	\$	4.177.071,00
Impuesto al Valor Agregado	\$	6.317.103,00
Impuesto a la Salida de divisas	\$	1.097.642,00
Impuesto a los consumos especiales	\$	949.402,00
Otros Impuestos	\$	390.584,95

Fuente: “Estadísticas Generales de Recaudación. Periodo 2017”. Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: (Oña, 2021)

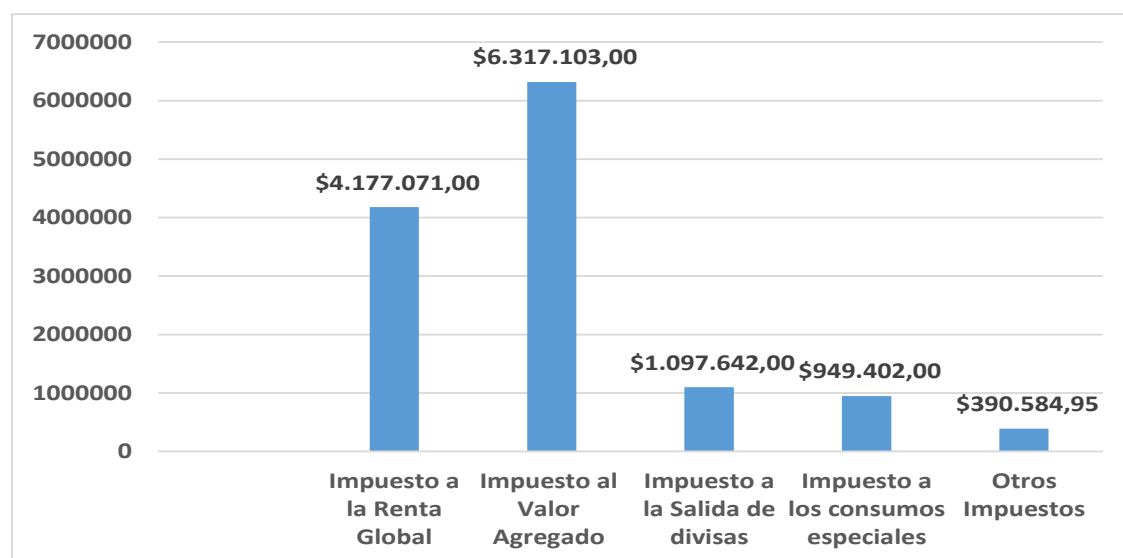


Figura 8 Recaudación de los tres principales tributos. Periodo 2018.

Fuente: “Estadísticas Generales de Recaudación. Periodo 2018”. Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: (Oña, 2021)

Análisis

En la figura 6, se puede apreciar el comportamiento de la recaudación tributaria durante el periodo 2017. De manera general, se puede revisar que el IVA Total, alcanzó el monto total de USD 6317,10 millones; en el Impuesto a la Renta, se tiene el valor de USD 4177,07 millones y el Impuesto a la Salida de Divisas registra el monto de USD 1'097,64 millones. Impuesto a los consumos especiales, alcanzó el monto de USD 949.402,00 y Otros Impuestos, USD 390.584,95.

En la parte del IVA, el SRI, lo presenta de dos maneras el IVA de las importaciones e IVA de Operaciones Internas. Para el primero el valor recaudado fue de USD 1645,54 millones, y para el segundo el monto fue de US 4671,56.

Durante el ejercicio económico del año 2017, el Impuesto a la Renta Recaudado alcanzó un monto de USD 4177,07 millones. Este rubro comprende las retenciones mensuales recaudadas que alcanzó el monto de USD 2578,28 millones, así como las declaraciones de Impuesto a la Renta representando USD 1192,59 millones, y por último los anticipos del Impuesto a la Renta con USD 406,20 millones. El Impuesto a la Salida de Divisas, representó el monto de USD 1097,64 millones.

El ICE, obtuvo el monto de USD 949.402,00, comprendidos de la siguiente manera: ICE Operaciones internas USD 740.547,00, ICE a las importaciones USD 208.855,00.

El rubro comprendido por Otros Impuestos, está compuesto por el RISE, USD 22.105,00, Impuesto Fomento Ambiental USD 142.123,00, Impuesto a los vehículos motorizados USD 191.480,00, Impuesto Activos en el exterior USD 34.876,00.

3.4.4 Recaudación tributaria de Ecuador. Periodo 2018

Tabla 16

Recaudación tributaria. Periodo 2018.

Nombre de Impuesto	Recaudación del Servicio de Rentas Internas (En Millones de dólares)	
Impuesto a la Renta Global	\$	5.319.732,00
Impuesto al Valor Agregado	\$	6.736.129,00
Impuesto a la Salida de divisas	\$	1.206.090,00
Impuesto a los consumos especiales	\$	985.474,21
Otros Impuestos	\$	421.323,18

Fuente: “Estadísticas Generales de Recaudación. Periodo 2018”. Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: (Oña, 2021)

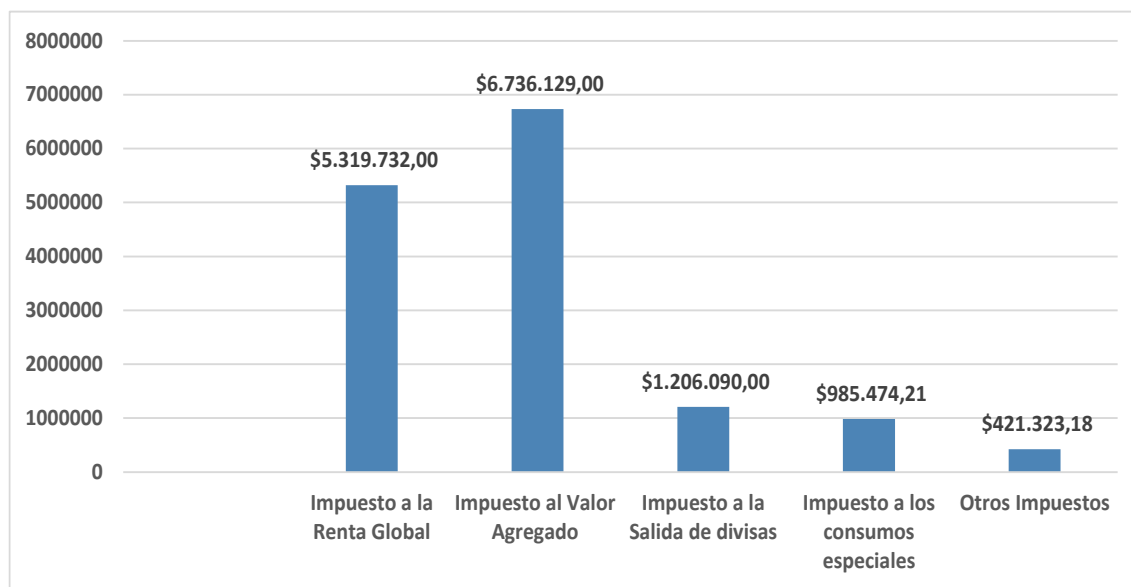


Figura 9 Recaudación tributaria. Periodo 2018.

Fuente: “Estadísticas Generales de Recaudación. Periodo 2018”. Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: (Oña, 2021)

Análisis

En la figura se puede apreciar el comportamiento de la recaudación tributaria durante el periodo 2018. De manera general, se puede revisar que el IVA Total, alcanzó el monto total de USD 6'736.149 millones; en el Impuesto a la Renta, se tiene el valor de USD 5'319.723 millones y el Impuesto a la Salida de Divisas registra el monto de USD 1'206.090 millones. Impuesto a los consumos especiales, alcanzó el monto de USD 985.474,21 y Otros Impuestos, USD 421.323,18.

En la parte del IVA, el SRI, lo presenta de dos maneras el IVA de las importaciones e IVA de Operaciones Internas. Para el primero el valor recaudado fue de USD 1'947.054 millones, y para el segundo el monto fue de US 4'789.094.

Durante el ejercicio económico del año 2018, el Impuesto a la Renta Recaudado alcanzó un monto de USD 5'319.723 millones. Este rubro comprende las retenciones mensuales recaudadas que alcanzó el monto de USD 2'857.582 millones, así como las declaraciones de Impuesto a la Renta representando USD 2'028.194 millones, y por último los anticipos del Impuesto a la Renta con USD 433.946 miles. El Impuesto a la Salida de Divisas, representó el monto de USD 12206.090 millones.

El ICE, obtuvo el monto de USD 985.474,21, comprendidos de la siguiente manera: ICE Operaciones internas USD 714.378,91, ICE a las importaciones USD 271.095,29.

El rubro comprendido por Otros Impuestos, está compuesto por el RISE, USD 22.835,95, Impuesto Fomento Ambiental USD 154.272,77, Impuesto a los vehículos motorizados USD 214.620,69, Impuesto Activos en el exterior USD 29.593,77.

3.4.5 Recaudación tributaria de Ecuador. Periodo 2019

Tabla 17
Recaudación tributaria. Periodo 2019.

Nombre de Impuesto	Recaudación del Servicio de Rentas Internas (En Millones de dólares)	
Impuesto a la Renta Global	\$	4.769.972,00
Impuesto al Valor Agregado	\$	6.685.078,00
Impuesto a la Salida de divisas	\$	1.140.097,00
Impuesto a los consumos especiales	\$	910.612,00
Otros Impuestos	\$	459.627,76

Fuente: “Estadísticas Generales de Recaudación. Periodo 2019”. Servicio de Rentas Internas.
Elaborado por: (Oña, 2021)

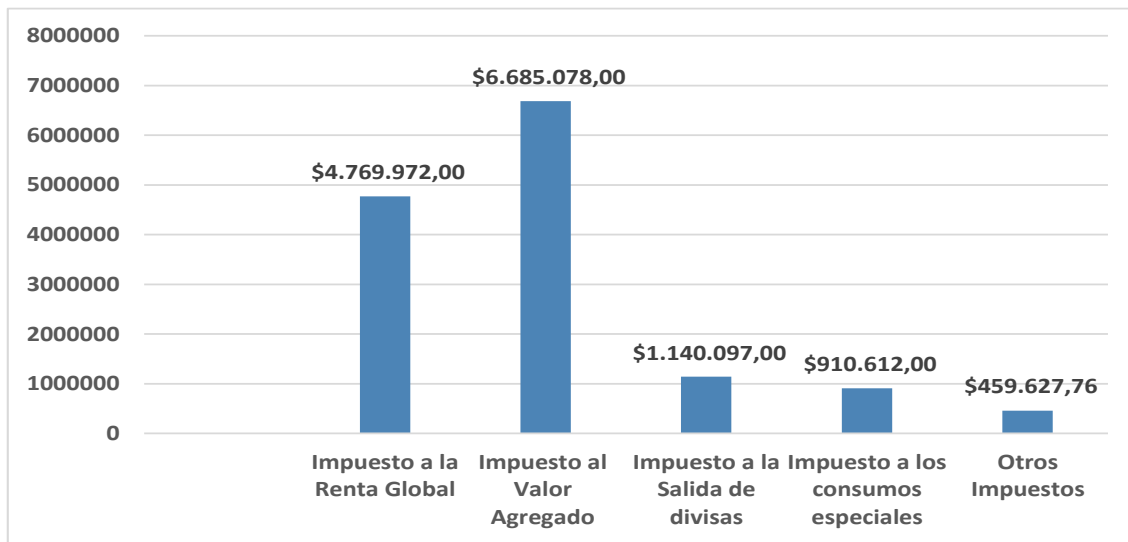


Figura 10 Recaudación tributaria. Periodo 2019

Fuente: “Estadísticas Generales de Recaudación. Periodo 2019”. Servicio de Rentas Internas.
Elaborado por: (Oña, 2021)

Análisis

En la figura 10 se puede apreciar el comportamiento de la recaudación tributaria durante el periodo 2019. De manera general, se puede revisar que el IVA Total, alcanzó el monto total de USD 6’685.078 millones; en el Impuesto a la Renta, se tiene el valor de USD 4’769.972 y el Impuesto a la Salida de Divisas registra el monto de USD 1’140.097. Impuesto a los consumos especiales, alcanzó el monto de USD 910.612,00 y Otros Impuestos, USD 459.627,76.

En la parte del IVA, el SRI, lo presenta de dos maneras el IVA de las importaciones e IVA de Operaciones Internas. Para el primero el valor recaudado fue de USD 1’800.167 millones, y para el segundo el monto fue de US 4’884.911.

Durante el ejercicio económico del año 2019, el Impuesto a la Renta Recaudado alcanzó un monto de USD 4'769.972 millones. Este rubro comprende las retenciones mensuales recaudadas que alcanzó el monto de USD 2'922.945 millones, así como las declaraciones de Impuesto a la Renta representando USD 1'453.413 millones, y por último los anticipos del Impuesto a la Renta con USD 393.614. El Impuesto a la Salida de Divisas, representó el monto de USD 1140,10 millones.

El ICE, obtuvo el monto de USD 910.412,00, comprendidos de la siguiente manera: ICE Operaciones internas USD 653.592,00, ICE a las importaciones USD 257.020,00.

El rubro comprendido por Otros Impuestos, está compuesto por el RISE, USD 25.533,86, Impuesto Fomento Ambiental USD 165.166,04, Impuesto a los vehículos motorizados USD 238.091,37, Impuesto Activos en el exterior USD 30.836,49.

3.4.6 Recaudación tributaria de Ecuador. Periodo 2020

Tabla 18

Recaudación tributaria. Periodo 2020.

Nombre de Impuesto	Recaudación del Servicio de Rentas Internas (En Millones de dólares)	
Impuesto a la Renta Global	\$	4.406.761,00
Impuesto al Valor Agregado	\$	5.506.254,00
Impuesto a la Salida de divisas	\$	964.093,00
Impuesto a los consumos especiales	\$	740.461,00
Otros Impuestos	\$	245.925,45

Fuente: “Estadísticas Generales de Recaudación. Periodo 2020”. Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: (Oña, 2021)

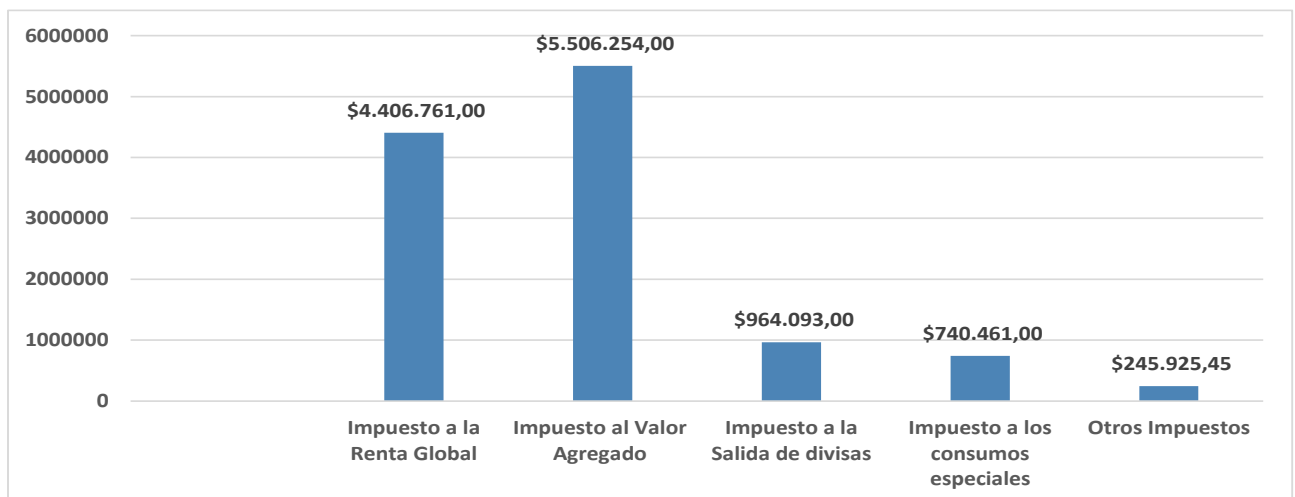


Figura 11 Recaudación tributaria. Periodo 2020

Fuente: “Estadísticas Generales de Recaudación. Periodo 2020”. Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: (Oña, 2021)

Análisis

En la figura 10, se puede apreciar el comportamiento de la recaudación tributaria durante el periodo 2020. De manera general, se puede revisar que el IVA Total, alcanzó el monto total de USD 5’506.254 millones; en el Impuesto a la Renta, se tiene el valor de USD 5’596.254 y el Impuesto a la Salida de Divisas registra el monto de USD 964.063. Impuesto a los consumos especiales, alcanzó el monto de USD 740.461,00 y Otros Impuestos, USD 245.925,45.

En la parte del IVA, el SRI, lo presenta de dos maneras el IVA de las importaciones e IVA de Operaciones Internas. Para el primero el valor recaudado fue de USD 1'410.120 millones, y para el segundo el monto fue de US 4'093.133.

Durante el ejercicio económico del año 2020, el Impuesto a la Renta Recaudado alcanzó un monto de USD 4'406.761 millones. Este rubro comprende las retenciones mensuales recaudadas que alcanzó el monto de USD 2'844.497 millones, así como las declaraciones de Impuesto a la Renta representando USD 1'272.341 millones, y por último los anticipos del Impuesto a la Renta con USD 289.924. El Impuesto a la Salida de Divisas, representó el monto de USD 964.093.

El ICE, obtuvo el monto de USD 740.461,00, comprendidos de la siguiente manera: ICE Operaciones internas USD 578.889,00, ICE a las importaciones USD 161.572,00.

El rubro comprendido por Otros Impuestos, está compuesto por el RISE, USD 18.945,00, Impuesto Fomento Ambiental USD 40.531,00, Impuesto a los vehículos motorizados USD 152.993,00, Impuesto Activos en el exterior USD 33.457,00.

3.4.7 Participación de la recaudación tributaria en el Presupuesto General del Estado. Periodo 2016-2020

Tabla 19

Composición de los Ingresos del PGE. Periodo 2016-2020

	PERIODO				
	2016	2017	2018	2019	2020
TOTAL INGRESOS	\$ 18.555,60	\$ 18.170,10	\$ 38.023,80	\$ 35.939,60	\$ 29.902,70
INGRESOS PETROLEROS	\$ 2.003,34	\$ 1.676,10	\$ 8.181,40	\$ 7.856,10	\$ 4.836,80
INGRESOS NO PETROLEROS	\$ 16.552,30	\$ 16.494,00	\$ 29.842,40	\$ 28.083,50	\$ 25.065,90
TRIBUTARIOS	\$ 14.017,40	\$ 14.078,30	\$ 15.421,70	\$ 14.490,10	\$ 12.367,50
NO TRIBUTARIOS	\$ 2.151,90	\$ 2.098,00	\$ 11.572,00	\$ 10.970,00	\$ 10.964,00
OTROS	\$ 383,00	\$ 317,70	\$ 2.848,70	\$ 2.623,40	\$ 1.734,40

Fuente: “Operaciones del Sector Público No financiero”. Banco Central del Ecuador.

Elaborado por: (Oña, 2021)

Tabla 20

Porcentaje de Participación Recaudación tributaria en el total de los Ingresos del PGE. Periodo 2016-2020

2016	\$	18.555,60	\$	14.017,42	76%
2017	\$	18.170,10	\$	14.078,29	77%
2018	\$	38.023,80	\$	15.421,70	41%
2019	\$	35.939,60	\$	14.490,12	40%
2020	\$	29.902,70	\$	12.367,50	41%

Fuente: “Operaciones del Sector Público No financiero”. Banco Central del Ecuador.

Elaborado por: (Oña, 2021)

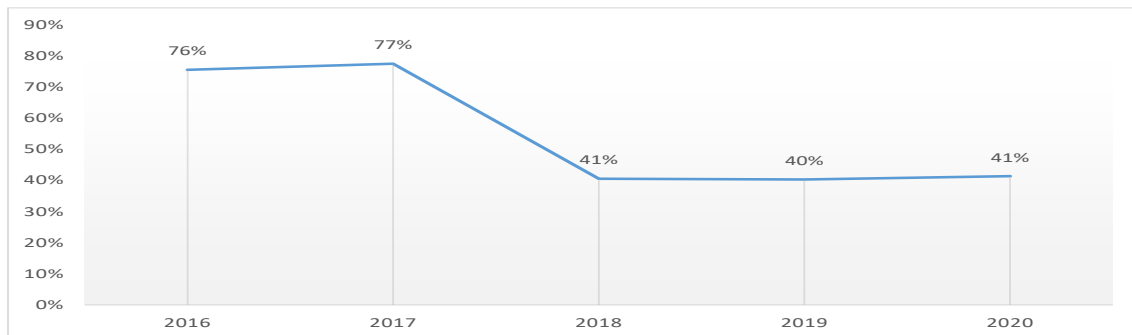


Figura 12 Porcentaje de Participación de la Recaudación Tributaria del 2016 al 2020.

Fuente: “Operaciones del Sector Público No financiero”. Banco Central del Ecuador.

Elaborado por: (Oña, 2021)

Análisis

En las tabla 19 y 20, se puede apreciar la evolución de la recaudación tributaria en los ingresos del Presupuesto General del Estado, en dónde se evidencia que en los dos primeros periodos el porcentaje de participación fue muy alto; pero, después se evidenció una disminución. Así mismo es importante recalcar que los Ingresos en General del PGE, aumentaron, ya que vale la pena recordar, que estos están compuestos por los Petroleros y No petrolero, y que el segundo está compuesto por los Tributarios, no tributarios y otros; pero, como se detalla en gráfico, la recaudación tributaria aumentó y esta representa un peso muy importante sobre los Ingresos no Petroleros.

3.4.8 Participación de la recaudación tributaria en el PIB. Periodo 2016-2020

Tabla 21

Recaudación tributaria en el PIB. Periodo 2016-2020

AÑO	PIB (MILLONES DE DÓLARES)	% DE PARTICIPACIÓN EN EL PIB	VALOR EN DOLARES DE LA RECAUDACION ANUAL (MILLONES DE DÓLARES)
2016	\$ 99.937,70	14,0262	\$ 14.017,40
2017	\$ 104.295,86	13,4984	\$ 14.078,30
2018	\$ 107.562,01	14,3375	\$ 15.421,70
2019	\$ 108.108,01	13,4873	\$ 14.490,10
2020	\$ 76.909,62	16,0800	\$ 12.367,50

Fuente: "Operaciones del Sector Público No financiero". Banco Central del Ecuador.

Elaborado por: (Oña, 2021)

Tabla 22

Recaudación de forma trimestral tributaria en el PIB. Periodo 2016-2020

AÑO	TRIMESTRE	RECAUDACION TRIBUTARIA	PIB
2016	T1	\$ 3.191,47	\$24.913.573,00
	T2	\$ 3.568,74	\$24.926.186,00
	T3	\$ 3.796,16	\$24.910.741,00
	T4	\$ 3.461,06	\$25.187.196,00
2017	T1	\$ 3.517,43	\$26.000.261,00
	T2	\$ 3.927,99	\$25.993.550,00
	T3	\$ 3.345,64	\$25.960.907,00
	T4	\$ 3.287,22	\$26.341.144,00
2018	T1	\$ 3.544,37	\$26.510.612,00
	T2	\$ 4.021,13	\$26.761.827,00
	T3	\$ 3.614,52	\$27.078.404,00
	T4	\$ 4.241,68	\$27.211.165,00
2019	T1	\$ 3.491,76	\$26.914.897,00
	T2	\$ 4.231,62	\$27.058.331,00
	T3	\$ 3.494,17	\$27.054.758,00
	T4	\$ 3.272,58	\$27.080.023,00
2020	T1	\$ 3.526,55	\$26.250.834,00
	T2	\$ 2.827,58	\$23.544.804,00
	T3	\$ 3.057,29	\$24.331.550,00
	T4	\$ 2.956,05	\$24.680.822,00

Fuente: "Operaciones del Sector Público No financiero". Banco Central del Ecuador.

Elaborado por: (Oña, 2021)

Tabla 23

Análisis de correlación: PIB- Recaudación 2016-2021

Estadísticas de la regresión	
Coefficiente de correlación múltiple	0,628489571
Coefficiente de determinación R ²	0,394999141
Observaciones	20

Fuente: “Operaciones del Sector Público No financiero”. Banco Central del Ecuador.
Elaborado por: (Oña, 2021)

En las tablas 19 y 20 se detallan como ha sido la recaudación de los periodos del 2016 al 2020, en dónde en el análisis de regresión mostró una correlación alta que significa que ambas variables se relacionan en un 62,85% y de acuerdo al coeficiente de determinación los cambios en la recaudación de los tributos se explican en un 39,50% por el comportamiento del PIB.

3.4.9 Cuestionario dirigido a especialistas en Recaudación Tributaria

Entrevistas

Los entrevistados cuentan con los siguientes perfiles

Ingeniera Alisson Cando Suárez: Contadora General de la Empresa “Calmetal SA”, con una experiencia de más de cinco años en declaraciones tributarias, además ofrece sus servicios contables para pequeñas y medianas empresas.

Contacto: 0994772036 / cando.alisson@gmail.com

Ingeniera María de los Ángeles Muñoz: Analista Financiera de la empresa “Transec SA”, además es la fundadora de M&M Grupo Consultor, negocio encargado de ofrecer sus servicios contable para pequeñas y medianas empresas, así como de personas naturales obligadas o no obligadas a llevar contabilidad.

Contacto: 0969571472 / mmunoz@grupoholco.com

CPA, Franklin Joffre Zambrano Vásquez MGS.: Socio de FZV Consultores, empresa dedicada a ofrecer servicios de auditoría a diferentes empresas, con más de 21 años de experiencia en el mercado.

Contacto: 0997402676 / f.zambrano@fzvconsultores.com

Las entrevistas contienen las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la importancia de la recaudación tributaria para el país y cómo considera que es su incidencia en el rubro de los ingresos permanentes del Presupuesto General de Estado?
- ¿Cómo evalúa la gestión del SRI respecto a la recaudación tributaria en el Ecuador y de qué manera considera que la pandemia ha afectado la misma?
- ¿Considera que son necesarias nuevas medidas que motiven que la recaudación tributaria aumente?

- ¿Cuáles considera son las principales causas de la evasión y elusión tributaria y cómo afecta al rubro de los ingresos permanentes⁸ en el Presupuesto General del Estado?
- ¿Cómo considera usted qué es el control del sistema tributario respecto a la evasión y elusión en el país?
- Las sanciones actuales que rigen en el país para los contribuyentes que incumplan con sus obligaciones tributarias ¿Son las adecuadas?

A continuación se detallan las respuestas que cada especialista indicó:

Ing. Alisson Cando Suárez:

- Es importante mencionar que la recaudación tributaria, es uno de los rubros principales que tiene el país como ingreso y sin el desarrollo del mismo se vería afectado la ejecución del presupuesto y sus partidas.
- La gestión del SRI como entidad es óptima, pues acatan las normativas y también ayudan al contribuyente. La afectación por la pandemia es que es limitado el acceso del contribuyente hacia esta entidad, pues con las medidas de bioseguridad se ha restringido la atención al usuario y aunque se hayan tomado otros medios de comunicación no son efectivos. La recaudación se ha visto afectada, pues en casi todos los mercados del país ha disminuido los niveles de ingreso, por ende, menos ingreso es igual a menor recaudación.
- Sí, deberían existir medidas que simplifiquen la cultura tributaria en el país, especialmente para emprendedores y microempresas.
- Una de las principales causas, refiriéndonos en el escenario de importaciones, es por el impacto al precio de venta, al ser mayor los tributos éstos se deben considerar para calcular el PVP; y afecta a la recaudación en que ésta va a ser menor de lo que debería haberse declarado, disminuyendo este rubro al presupuesto del estado.

⁸ Son los recursos que obtiene el Estado por la recaudación de tributos como el Impuesto a la Renta, el IVA; por la venta de bienes, como del petróleo y sus derivados; transferencias y donaciones que se reciben; el resultado operacional de las Empresas Públicas entre otros. Todos estos ingresos se destinarán para cubrir las obligaciones contraídas para la prestación de bienes y servicios públicos.

- Con la facturación electrónica y las obligaciones que tiene que cumplir el contribuyente, el cruce de información es más eficiente.
- Sí.

Ing. María de los Ángeles Muñoz

- Es importante la Recaudación tributaria en el país, ya que es necesaria esta para solventar el presupuesto de salud, educación e infraestructuras, así como los servicios sociales. Su incidencia en el Presupuesto General del Estado es considerablemente alta, dado que el 40% de los ingresos provienen de la recaudación tributaria, esto denota que la recaudación tributaria es fundamental para el País.
- Considero que la Gestión del Departamento de Inteligencia Tributaria actual vs hace una década atrás, es mucho más eficiente, sin embargo la pandemia afecto grandemente a esta recaudación porque los Microempresarios, no generaron ventas siendo así la facturación declino en un 80% a nivel País.
- Si, considero que a pesar de los esfuerzos del SRI, los contribuyentes evaden aun así impuestos, la mejor medida para evitar esto es el incremento de beneficios tributarios.
- Estructura propia del sistema tributario del país, existencia de una economía informal significativa, posibilidad de dejar de cumplir sin mayores riesgos, regímenes promocionales (incentivos fiscales, exenciones y gastos tributarios), falta de difusión del uso los recursos provenientes de los tributos.
- Considero que el control es estándar, es decir se revisan parámetros básicos y según eso se sanciona, pero no hay inteligencia analítica diferenciada y personalizada de parte del SRI.
- No son las adecuadas, afectan grandemente a las Personas Naturales.

CPA, Franklin Joffre Zambrano Vásquez MGS.-

- Debemos establecer que el principal ingreso del Presupuesto General del Estado es la actividad petrolera, y el segundo la recaudación tributaria que representa alrededor del 40% del Presupuesto General del Estado de ahí su importancia en establecer grandes mecanismo de control y recaudación por parte de la entidad recaudadora que es el Servicio de Rentas Internas. Esto se puede ver afectado al incrementar las defraudaciones o planificaciones tributarias agresivas. De la misma forma su importancia dentro del Presupuesto General del Estado puede ir en aumento en contribuyentes que cumpla con sus impuestos al establecer una estabilidad jurídica tanto para inversionistas extranjeros como locales.
- La Administración Tributaria mantiene en el País uno de los mejores sistemas informáticos de control, pero las alertas que presenta el software no pueden ser atendidas en su totalidad debido a la falta de funcionarios capacitados para el mismo. Los segmentos de procesos de control por parte del SRI lo realizan por la calidad de contribuyente y su capacidad contributiva, pero puede existir grupos económicos que amplíe su comercio informal con muchas empresas y que estas no entren dentro de la importancia del SRI, cuando al final de la cadena de beneficiarios se llega a una o un mismo grupo de personas. Así mismo la Administración Tributaria al llegar a ciertos contribuyentes a realizar procesos determinativos debe ir con mucho base de información y tomar en causa los descargos del contribuyente, debido a que en dichos procesos hacen caso omiso a leyes que favorecen al contribuyente, siendo el principal objetivo del SRI no aceptar los descargos ya que desean afirmar o ratificar las glosas que consideran correctas, y que en procesos de impugnación antes de las diferentes instancias el contribuyente obtiene la aprobación de sus descargos, dando a esto un desgates en los funcionarios del SRI así como un desgaste económico por parte de los empresarios. La pandemia a afectado en forma general a todos los sectores tanto públicos como privados debido a las limitaciones que se ha tenido que acoplar le gente a nivel mundial.
- Una de las principales necesidades que ven los empresarios, es que nuestro sistema jurídico no mantiene una estabilidad y las reglas de juego siempre son cambiante. Si existieran reglas claras en incentivos tributarios como para sectores ya sean nuevos o presente en que realicen un mejor dinamismo en la económica en sectores reprimidos o prioritarios como en crecimiento laboral, crecimiento de producción e inversión nueva

y productiva considero que podrían a llegar a diferentes contribuyentes que no traten de llegar a prácticas elusiones tributaria agresivas.

- Esto se genera por la poca cultura tributaria de los empresarios y que a su vez no contratan personal o asesores capacitados para que el manejo sea de una forma transparente. Y al existir este tipo de restricciones de pagos de impuestos por los contribuyente las arcas fiscales se verán afectadas considerando que esta representa el 40% del Presupuesto General del Estado ya que es su segunda fuente de ingreso.
- La Administración Tributaria (SRI) ha tenido cambios positivos en todos estos procesos de transición desde que estuvo a cargo de la pionera Ing. Elsa Gomez, pero siempre debe ir mejorando a las diferentes etapas informáticas. Si esto controles informáticos fueron más efectivos por el factor humano tendrán el País mejor control.
- Debemos partir que nadie es culpable hasta que se lo demuestre, si dentro del mismo se ratifica una mala práctica tributaria las sanciones son las viables, lo lamentable que se aplican las pecuniaria y muy pocas las de reclusión, que al darse esta última los contribuyentes considero cambiarían su forma de realizar este tipo de elusiones agresivas.

Análisis

Las opiniones de las especialistas en materia tributaria entrevistadas, fueron de mucha utilidad para poder tener un panorama más óptimo acerca de cómo es la recaudación tributaria en el país, cabe recalcar que ambas coinciden en que la recaudación tributaria es importante para el Presupuesto General de Estado, así como la gestión efectuada por el SRI, es la adecuada, que se realizan los mayores esfuerzos para controlar la evasión tributaria, en la pregunta acerca de las causas, ambas dieron diferentes puntos de vista, mientras que la primera indicó que se relaciona con el tema de las importaciones, la segunda indicó que se debe por la informalidad existente en el país, referente a las medidas que toman el SRI, para evitarlo ambas coinciden que son las adecuadas; pero, estaba debe de mejorarse ya que no existen medidas diferenciadas en todos los tipos de contribuyentes.

CAPÍTULO IV

INFORME FINAL

El Presupuesto General del Estado es un instrumento de Política Económica y constituye una guía para la determinación de los ingresos y egresos del Estado. En Ecuador, según la Asamblea Nacional (2008) la Constitución de la República declara que el PGE está constituido por dos tipos de ingresos: Permanentes y No Permanentes. Los primeros se relacionan con los Ingresos Tributarios, Otros Ingresos y los Generados por las Instituciones. En tanto que los Ingresos No Permanentes provienen de la actividad: petrolera, venta de bienes de larga duración y transferencias o donaciones corrientes y de capital.

El mecanismo para la elaboración del presupuesto es que cada entidad y organismo sujeto a éste, debe formular la proforma del presupuesto institucional, en donde incluirían todos sus egresos necesarios con sus respectivos justificativos ante el ente rector del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP), es decir el Ministerio de Finanzas, quién después de aprobarlas, procederá a consolidarlas y constituir las en una sola Proforma del PGE, para la posterior aprobación de la Presidencia de la República y cuya vigencia sería desde el 1 de enero concluyendo el 31 de diciembre de cada año.

La importancia del proyecto “Análisis de la recaudación tributaria de los ingresos permanentes en el Presupuesto General del Estado. Periodo 2016-2020” se centra, en que el Estado, a través de la recaudación tributaria se debe encargar de garantizar los derechos de los ciudadanos, otorgando la devolución de los mismos, a través del acceso a educación, medicinas, parques, hospitales y demás obras que sean para beneficio del público en general.

El tema se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 “Toda una Vida”: eje dos “Economía al Servicio de la Comunidad”, en donde se expresa:

Una economía sostenida en la eficiencia y en el adecuado manejo de los recursos... En Ecuador se avanza en la ruta hacia una economía sustentada en la justicia y equidad tributaria, a través de una distribución y redistribución de factores de producción y de la riqueza, trabajos tiempos y recursos, que permiten generar oportunidades y que, simultáneamente, fortalezcan el sistema económico social y solidario. (SENPLADES, 2017, p. 72)

Así también la investigación se alinea con el objetivo 4: “Consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario y afianzar la dolarización”, en donde enuncian:

Es importante tener una gestión fiscal transparente, eficiente y sostenible, que genere el espacio fiscal necesario para mantener y proteger el bienestar básico, que aporte al cierre de brechas de inequidad, y que garantice la provisión adecuada de bienes y servicios públicos a la sociedad. (SENPLADES, 2017, p. 77)

El problema que aborda la investigación se relaciona con la evolución de la recaudación tributaria de los ingresos permanentes en el Presupuesto General del Estado durante el periodo 2016-2020, que si bien se han incrementado en el periodo de estudio, estos aún siguen teniendo principales inconvenientes relacionados con la evasión y elusión tributaria que genera efectos negativos al Estado y a la sociedad.

Por ende el objetivo principal de la investigación fue analizar el comportamiento de los ingresos permanentes en el Presupuesto General del Estado durante el periodo 2016-2020. En tanto que los objetivos específicos se relacionan con indagar los fundamentos teóricos que requiere la investigación, enumerar las principales características del Presupuesto General del Estado, caracterizar los principales aspectos de los tres tributos más importantes en la generación de ingresos para el Estado, enlistar las principales razones de evasión y elusión tributaria e interpretar el impacto de la evolución de la recaudación tributaria en el Presupuesto General del Estado.

El estudio fue abordado con importantes investigaciones, se consultaron diversos estudios elaborados por diferentes autores tanto nacionales como internacionales. Entre los más relevantes, se destaca el estudio realizado por Segura y Segura (2017) titulado: “Las Recaudaciones Tributarias y el Crecimiento Económico. Un análisis a través del PIB de Ecuador” de la Revista Empresarial ICE-FEE-UCSG, el mismo que tuvo como objetivo presentar un análisis teórico y estadístico de los resultados económicos del PIB y las recaudaciones del Impuesto a la renta de Ecuador. Así como el artículo elaborado por Dante & Sánchez (2017), de INNOVA Research Journal, con el tema: “Las políticas tributarias en el crecimiento económico de Ecuador, 2000-2015”, crecientes a lo largo del periodo de estudio.

Entre los principales fundamentos teóricos que aportan a la investigación, se destaca la Teoría de la tributación, que se basa en la producción de ingresos para el presupuesto público, entre los principales exponentes se encuentra David Ricardo quien desde su punto de vista sostenía que el pago de los impuestos se extraen siempre, en último término, ya sea del capital o del ingreso del país. En este sentido Benlloch (2016) sostiene lo siguiente:

Los impuestos son una parte del producto de la tierra y el trabajo de un país que se pone a disposición del Estado y cuyo importe siempre se paga en última instancia con el capital o el ingreso del país. Un impuesto sobre la renta afecta exclusivamente a la renta; incide totalmente sobre los terratenientes. (párr. 46)

Otra teoría que otorga importancia a la fundamentación teórica es el desarrollo de los principios tributarios, en donde Adam Smith, quien es considerado el Padre de la Economía los propuso hace mucho tiempo, y que se siguen utilizando en la actualidad por las diferentes legislaciones de los países. Los principios son los siguientes: Justicia, Certeza, Comodidad y Economía. Es importante mencionar que el fin de la creación de estos principios tributarios, es que exista un marco de actuación ante las relaciones tributarias.

Es importante mencionar que etimológicamente y según Servicio de Rentas Internas (2016) la palabra Tributo, proviene del latín Tributum, que significa “Carga, gravamen o imposición”. (P.19). En el ámbito económico, el tributo, de acuerdo a Crespo (2020) se entiende como la “aportación que todos los ciudadanos deben pagar al Estado para que este los redistribuya de manera equitativa o de acuerdo a las necesidades del momento”. (Párr. 1), y estos se clasifican en Impuestos, tasas y contribuciones

Los impuestos que fueron el motivo de análisis de la investigación incurren sobre los contribuyentes, sin tener en cuenta los beneficios individuales recibidos por la provisión de bienes públicos, financiados con esos impuestos, y los mismos constituyen la principal fuente de recursos del Estado, y entre los principales recaudados se encuentran el IVA, a la Renta, y a la Salida de Divisas.

La metodología empleada para el desarrollo de la presente investigación se relaciona con los tipos bibliográfica, descriptiva y documental. En tanto que el enfoque fue mixto el análisis estadístico en lo cuantitativo, lo cualitativo se evidencia por el uso de la técnica de entrevista a tres especialistas, este último enfoque le propiciará a la investigación un mayor análisis e interpretación.

Los resultados más importantes obtenidos fueron la evolución de la recaudación tributaria durante el periodo analizado, y al contar con datos concretos de ambas variables, es decir recaudación tributaria, y el PGE, se evidenció un aumento anual de la misma, y que en los primeros dos años de estudio el porcentaje de participación fue alto, cabe recalcar que los Ingresos se componen de Petroleros y No petroleros, y los mismos se detallan a continuación:
Fuente: “Operaciones del Sector Público No financiero”. Banco Central del Ecuador.

Tabla 24
Porcentaje de participación de los Ingresos Petroleros y No Petroleros del PGE. Periodo 2016-2020

PERIODO	INGRESOS PGE	PETROLEROS	NO PETROLEROS	TRIBUTARIAS	NO TRIBUTARIAS	OTRAS INSTITUCIONES
2016	\$ 18.555,60	11%	89%	85%	13%	2%
2017	\$ 18.170,10	9%	91%	85%	13%	2%
2018	\$ 38.023,80	22%	78%	52%	39%	10%
2019	\$ 35.939,60	22%	78%	52%	39%	9%
2020	\$ 29.902,70	16%	84%	49%	44%	7%

Elaborado por: (Oña, 2021)

Como se detalla en la tabla 24, el porcentaje de participación de los Ingresos Tributarios, en los Ingresos No petroleros, representa un mayor peso, que el resto de ítems (no tributarios y otras instituciones), por lo que se puede comprobar que este es un rubro muy importante y que aporta de gran manera los ingresos totales del PGE.

Se considera así que la recaudación tributaria es un rubro importante en los Ingresos del PGE, y que favorece favorablemente a los ciudadanos, es por esto que se recomienda seguir inculcando la cultura tributaria, para así disminuir la evasión y elusión la misma que a pesar de los esfuerzos que el Estado realiza esta sigue existiendo.

CONCLUSIONES

La investigación “Análisis de la recaudación tributaria de los ingresos permanentes en el Presupuesto General del Estado. Periodo 2016-2020”, presenta las siguientes conclusiones en concordancia a los objetivos planteados.

- Los Ingresos Permanentes son los recursos fiscales que el Estado recauda, y se clasifican en: Tributarios y otros Ingresos. En correspondencia a la Investigación se procedió al estudio de la recaudación tributaria en el Presupuesto General del Estado en el periodo 2016 al 2020 en donde se evidencia que éstos mejoran hasta el 2019 y disminuyen considerablemente al 2020 a consecuencia de la crisis sanitaria, es importante mencionar que este rubro representa un importante instrumento de política fiscal.
- Los fundamentos teóricos que aportaron significativamente al estudio de la recaudación tributaria provienen de fuentes formales, principalmente de datos proporcionados por el Servicio de Rentas Internas, y el Banco Central del Ecuador, acompañado de artículos científicos y repositorios que dan un soporte válido al proyecto, en donde se menciona la teoría de la tributación, que se caracteriza por la producción de ingresos para el presupuesto público.
- Las principales características investigadas del Presupuesto General del Estado, son que este es el principal instrumento de manejo financiero de la política fiscal, ya que aquí se encuentran los Ingresos, y los Egresos, clasificándose en permanentes y no permanentes. Las fases que deben seguir son: programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación- seguimiento, clausura y liquidación, así como los principios a los que se deben de regir son: universalidad, unidad, programación, equilibrio- estabilidad, Plurianualidad, eficiencia, eficacia, transparencia, flexibilidad, especificación, legalidad, integralidad y sostenibilidad.
- Los tres principales tributos analizados fueron los Impuestos: al Valor Agregado, a la Renta, y salida divisas. En dónde entre sus principales características tenemos, que el primero grava al valor de las transferencias, ya sea de bienes o servicios, y que puede ser 0% o 12%, según sea el caso. Respecto al segundo se cobra sobre las ganancias y los ingresos no derivados del trabajo, y que en el país una de las formas para anticipar su recaudación es por medio de las retenciones en la fuente en dónde su porcentaje varía de acuerdo al tipo de transacción que se realice. Y del tercero, que este se aplica a las divisas que se trasladan al exterior, y que su porcentaje inicial fue el 0,5%, y que actualmente es el 5%.

- En el país, los contribuyentes no tienen una cultura de pago, es por esto que a pesar de las normativas empleadas por el SRI, para contrarrestar este problema, la existencia de la evasión y la elusión tributaria sigue presente en los ecuatorianos, en dónde para poder diferenciarlas de manera general, se puede indicar que en la primera se utilizan medios ilegales para reducir el pago del mismos, y en la segunda se utilizan medios legales para reducir el monto a cancelar.
- Las principales razones para que las personas incurran en este tipo de delito son: para la evasión tributaria se tiene un régimen de facturación mal utilizado, disminución de la base imponible, deducción de los impuestos sin razón alguna, bajo nivel de cultura tributaria, y la desconfianza de los contribuyentes. Así como para la elusión tributaria son: la informalidad, interpretación de la ley de forma literal y formal e incremento de los negocios electrónicos
- Teniendo como base las fuentes consultadas, de manera especial las del SRI y BCE, se examinó la evolución y las variaciones de la recaudación tributaria durante el periodo del 2016 al 2020, en dónde se evidenció un aumento anual favorable, cabe recalcar que según el SRI, en el periodo de los últimos años, ha tenido un crecimiento del 9%. En el periodo 2016, tuvo un total de USD 14017,40, teniendo un aumento del 0,43% al 2017, con un total de USD 14078,30, para el 2018, el monto recaudado fue de USD 15421,70 representando un aumento del 9,5%, mientras que en el 2019 disminuyó un 6% teniendo un total recaudado de USD 14490,10, y en el 2020, debido a la situación actual como consecuencia de la pandemia, se redujo a USD 12367,50, es decir un 14%.
- El país ha pasado por diversas etapas de transformación, en donde las reformas tributarias han estado presentes y han influido en las estadísticas de la producción nacional, es por esta razón que se analizó la recaudación tributaria y su relación con el Producto Interno Bruto del Ecuador, el mismo que es importante recordar que es resultado de la actividad productiva del país. Los resultados del periodo del 2016 al 2020 muestran un aumento de la recaudación tributaria y que esta se relaciona con el aumento del PIB. El análisis de correlación mostró que la recaudación tributaria explica un 40% los resultados del PIB, lo que valida el alto nivel de correlación de las variables ya que su fuerza en la relación fue del 63%.

RECOMENDACIONES

A partir de los resultados obtenidos que confirman la idea defender se detallan las siguientes recomendaciones.

- Teniendo en cuenta la situación actual que el mundo está atravesando, el país no fue la excepción en el 2020, por lo que se recomienda que el Gobierno Central debe de implementar con urgencia una reforma fiscal en donde se incluyan cambios significativos en las políticas tributarias, las mismas que son necesarias para revertir un poco los efectos de la pandemia y promover el crecimiento económico en el país.
- Es pertinente que en el país se mejore el sistema de sanciones al incurrir en la evasión y elusión tributaria, en donde se debe de revisar exhaustivamente las faltas y contravenciones que se encuentran tipificadas dentro de las normativas para así mejorarlas y que no existan vacíos legales para que así puedan hacer uso de los mismos y justificarse los que cometan estos actos.
- Se propone seguir implementando la cultura tributaria en el país para que esta siga aumentando con el pasar de los años, ya que según todo lo analizando anteriormente la recaudación de la misma es de mucha importancia para los ciudadanos, ya que esta aporta al Presupuesto General del Estado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alava, A., & Valderrama, G. (2020). *La informalidad y su relación con la recaudación tributaria en el contexto de Ecuador*. Obtenido de <https://revistas.uclave.org/index.php/dissertare/article/view/2793/1750>
- Apunte, Á. (Marzo de 2021). *Propuesta metodológica para la contabilización del impuesto diferido en el sector de venta al por menor de productos alimenticios del cantón Vinces*. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/16190>
- Asamblea Nacional. (2004). *Ley de Régimen Tributario LRTI*. Obtenido de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:QZ2cM7BPxfcJ:https://www.gob.ec/regulaciones/ley-regimen-tributario-interno-lrti+&cd=12&hl=es-419&ct=clnk&gl=ec>
- Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Tributario*. Obtenido de <https://www.gob.ec/regulaciones/codigo-organico-tributario>
- Asamblea Nacional. (2015). *Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas*. Obtenido de <https://www.gob.ec/regulaciones/reglamento-aplicacion-impuesto-salida-divisas>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador 2008*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Benlloch, R. (2016). *Principios de Economía Política y Tributación*. Obtenido de Los impuestos son una parte del producto de la tierra y el trabajo de un país que se pone a disposición del Estado y cuyo importe siempre se paga en última instancia con el capital o el ingreso del país
- Bridelver SA. (2020). *IVA CRÉDITO TRIBUTARIO*. Obtenido de <https://bridelver.com/iva-credito-tributario/#:~:text=El%20cr%C3%A9dito%20tributario%20se%20define,el%20IVA%20pagado%20en%20compras.&text=La%20devoluci%C3%B3n%20o%20compensaci%C3%B3n%20de,por%20tanto%20no%20causan%20intereses>.
- Camacho, L. (S.f.). *Reflexiones de economía política: La justicia social en la obra de León Walras*. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/5006963_Reflexiones_de_economia_politica_la_justicia_social_en_la_obra_de_Leon_Walras
- Coba, G. (2021). *ISD suma 7,66% de la recaudación tributaria en el primer trimestre del año*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/isd-recaudacion-tributaria-primer-trimestre-impuestos-ecuador/>
- Collosa, A. (2019). *¿Cuáles son las causas de la evasión tributaria?* Obtenido de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:6KDk0xz4MfkJ:https://www.ciat.org/cuales-son-las-causas-de-la-evasion-tributaria/+&cd=12&hl=es&ct=clnk&gl=ec>

- Comisión de Legislación y codificación. (2018). *Ley de Regimen Tributario Interno, LRTI*. Obtenido de https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:krc9jWnKX_QJ:https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%2520DE%2520REGIMEN%2520TRIBUTARIO%2520INTERNO,%2520LRTI.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=ec
- Corona, J. (2016). *Apuntes sobre métodos de investigación*. Obtenido de https://redib.org/Record/oai_articulo827025-apuntes-sobre-m%C3%A9todos-de-investigaci%C3%B3n
- Crespo, E. (28 de Agosto de 2020). *Qué son los tributos y tipos: impuestos, contribuciones y tasas*. Obtenido de <https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/>
- Dante, N., & Sánchez, P. (2017). *Las políticas tributarias en el crecimiento económico de Ecuador, 200-2015*. Obtenido de <https://revistas.uide.edu.ec/index.php/innova/article/view/245>
- De la Guerra, E. (2016). *Presupuesto, gasto público y compra pública responsable en Ecuador*. Obtenido de <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/462>
- Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa Servicio de Rentas Internas. (2016). *Código Tributario*. Obtenido de https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:w1VrKJCP_WkJ:https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/6ab647ba-e43f-4743-bef2-f12054e1aa5c/C%25D3DIGO%2BTRIBUTARIO%2B-%2BCTributario%2B967.pdf+&cd=3&hl=es-419&ct=clnk
- Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa Servicios de Rentas Internas. (2015). *Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*. Obtenido de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:1fgjU3qY4kYJ:https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/2f052de7-67ff-43b0-bfe2-65f42db24c93/REGLAMENTO%2BAPLICACION%2BDE%2BLA%2BLEY%2BDE%2BREGIMEN%2BTRIBUTARIO%2BINTER>
- Encalada, J. (2020). *Presupuesto general del estado: Análisis comparativo de la proforma presupuestaria a través del tiempo*. Obtenido de <https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/263>
- Escobar, Y., & Méndez, C. (2021). *Análisis y evaluación de la recaudación tributaria en relación a la política económica fiscal en el periodo 2014-2019*. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/22971>
- Espinoza, S., & Ramirez, M. (2020). *Ecuador: recaudación de tributos comparado con principales indicadores macroeconómicos, 2010-2019*. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/16081>

- Estefanía, D. (2017). *La historia de la ciencia y sus interpretaciones alternativas. El caso de la economía política clásica*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/259/25961484011/html/index.html>
- Flores, S. (2021). *El Régimen Impositivo Simplificado en el Ecuador y su incidencia en la evasión tributaria*. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/32336>
- Fundación Wolters Kluwer. (2020). *Recaudación tributaria*. Obtenido de https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4slAAAAAAAAEA MtMSbF1jTAAASNTE3MLtbLUouLM_DxblwMDS0NDQ3OQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAdARJATUAAAA=WKE#:~:text=Entendemos%20por%20recaudaci%C3%B3n%20tributaria%20aquella,ordenamiento%20jur%C3%93n
- Garzón, M., & Ahmed, A. (2018). *El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y solidaria*. Obtenido de <http://45.238.216.13/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/873/337>
- González, H. (2017). *Caracterización del Impuesto a la Renta y la Gestión Empresarial de las Micro y Pequeñas Empresas del Sector Comercio Rubro, Abarrotes del Distrito de Callería, 2016*. Obtenido de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/3653>
- Goyzueta, A. (2021). *Evaluación de recaudación de impuestos en diferentes categorías y su efecto en el PBI del Perú 2010 al 2018*. Obtenido de <http://repositorio.ujcm.edu.pe/handle/20.500.12819/1067>
- Harold, G. L. (2018). *Lecturas para Finanzas Públicas*. Obtenido de <https://www.studocu.com/es-ar/document/universidad-nacional-del-nordeste/economia-y-administracion-de-empresas/apuntes-de-clase/4-teoria-de-la-tributacion/2125039/view>
- Holguin, J. (Agosto de 2019). Obtenido de Evolución de la recaudación de los impuestos indirectos, su incidencia en el Presupuesto General del Estado y en el desarrollo económico del País durante el periodo 2012-2017: <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/45846>
- Hugo, M. Z. (2016). *Análisis de la aplicabilidad de un modelo semidual de recaudación de impuesto a la renta en personas naturales en Ecuador, Periodo 2012-2014*. Obtenido de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Dd8lw6a4RC4J:https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4036/1/TESIS%2520HUGO%2520ARMANDO%2520MEJIA%2520ZAMBRANO.pdf+&cd=15&hl=es&ct=clnk&gl=ec>
- Institutos de Altos Estudios Nacionales. (2011). *Finanzas Públicas para Gobiernos Autónomos Descentralizados*. Obtenido de <file:///C:/Users/user/Desktop/ULVR/OCTAVO%20SEMESTRE/PROYECTOS%20DE%20TITULACION/DOC%20MISTER%20TESIS/AQUI%20HABLAN%20DEL%20PRESUPUESTO%20OJOO.pdf>
- Javier, S. (2017). *La evasión tributaria originada en el uso de comprobantes de venta*. Obtenido de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:-opkMjnVOaoJ:https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4811/1/TESIS%2520S%25C3%25A1nchez%2520Fonseca%2520Javier%2520Rodolfo%2520.pdf+&cd=13&hl=es&ct=clnk&gl=ec>

- Jimenez , T., & Ramos, F. (2021). *Análisis de la reforma tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de las microempresas*. Obtenido de <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/655110>
- Lizeth, T. R. (2019). *Nivel de Cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo sección ropa, Chiclayo 2017*. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/5397>
- Loor, M. (2017). *Análisis de las acciones de control aplicadas por el SRI para controlar la evasión y elusión tributaria*. Obtenido de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:1K5D3gaXVfwJ:https://repositorio.uleam.edu.ec/browse%3Ftype%3Dauthor%26value%3DLOOR%2BVERA%252C%2BMAR%25C3%258DA%2BRAFAELA%2BDEL%2BCONSUELO+&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=ec>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2018). *Normas técnicas de presupuesto*. Obtenido de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:M0thzEvGCeIJ:https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/04/Normativa-Presupuestaria-Codificaci%25C3%25B3n-5-de-abril-de-2018-OK-ilovepdf-compressed.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=ec#5>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2019). *Justificativo Proforma Presupuesto General del Estado 2020*.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *Ingresos- Principios*. Recuperado el 2020, de <https://www.finanzas.gob.ec/ingresos-principios/#:~:text=Ingresos%20Permanentes%3A%20Son%20aquellos%20ingresos,no%20pricedecibles%20en%20el%20tiempo>.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *El Presupuesto General del Estado*. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>
- Ministerio de Finanzas del Ecuador. (2018). *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. Ministerio de Finanzas del Ecuador. Obtenido de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:5NHcj8wui48J:https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2019/02/Reglamento-del-C%25C3%25B3digo-Org%25C3%25A1nico-de-Planificaci%25C3%25B3n-y-Finanzas.pdf+&cd=11&hl=es&ct=clnk&gl=ec>
- Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. (2021). *Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera*. Obtenido de <https://www.gob.ec/regulaciones/ley-organica-reactivacion-economia-fortalecimiento-dolarizacion-modernizacion-gestion-financiera#:~:text=La%20Ley%20para%20la%20Reactivaci%C3%B3n,1%20de%20enero%20de%202018.&text=Este%20incentivo%20tiene%20el%20objetivo,sis>
- Mosquera Izurieta, P. A. (2012). *Análisis e impacto de los impuestos implementados, salida de divisas y activos en el exterior, al sector financiero del país*. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/330/1/T-UCE-0003-11.pdf>

- Navas, G., Jarrín, W., Ramos, G., & López, A. (Junio de 2019). *La remisión tributaria del año 2018 en el Ecuador y su incidencia en el Presupuesto General del Estado*. Obtenido de <https://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticaayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/1379/1692>
- Oscar, R. (2016). *Las concepciones tributarias del liberalismo clásico*. Obtenido de <https://www.revistamisionjuridica.com/las-concepciones-tributarias-del-liberalismo-clasico/>
- Pavón, D. (2019). *Análisis histórico del impuesto a la salida de divisas (ISD) y su impacto como tributo regulador de salida de capitales en el periodo 2015-2017*. Obtenido de <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:hwN6OaUkF2kJ:repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/16698+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=ec>
- Peláez, M. y. (Septiembre de 2016). *Los tributos y su aporte al Presupuesto General del Estado, un análisis comparativo en la República del Ecuador: Periodos 2013-2014-2015*. Obtenido de <https://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2016/tributos.html>
- Piguave, L. K. (2021). *Evaluación de la aplicación de beneficios e incentivos tributarios en el sector avícola de la ciudad de Machala, periodo 2019*. Obtenido de <http://201.159.223.180/handle/3317/16198>
- Quispe, G. (2019). *Las reformas tributarias en el Ecuador. Análisis del periodo 1492 a 2015*. Obtenido de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:8fAoUG4WXswJ:https://www.revistaespacios.com/a19v40n13/a19v40n13p21.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=ec>
- Roa Chejín, S. (30 de Agosto de 2020). *¿ Qué obligaciones tributarias debes cumplir?* Obtenido de <https://gk.city/2020/08/30/que-impuestos-tengo-pagar-ecuador/>
- Robalino, L. E. (2019). *Análisis de recepción de la facturación física de los consumidores del cantón milagro y su incidencia en la recaudación de los ingresos tributarios*. Obtenido de <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:ijk8YgsV6XcJ:repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/4629/3/AN%25C3%2581LISIS%2520DE%2520RECEPCI%25C3%2593N%2520DE%2520LA%2520FACTURACI%25C3%2593N%2520F%25C3%258DSICA%2520DE%2520LOS%2520CONSUMIDORE>
- Rodríguez, M. (2021). *Política Fiscal*. Obtenido de Yirepa: <https://yirepa.es/la%20pol%3ADtica%20fiscal.html>
- Rojas, G. (2018). *La Conciencia Tributaria y sus efectos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado del Distrito de Cajamarca en el Año 2015*. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/2156>
- Rosales, C. (2020). *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria*. Obtenido de <https://www.mondaq.com/sales-taxes-vat-gst/892684/ley-orgnica-de-simplificacin-y-progresividad-tributaria>
- Saffle, F. (2017). *Contra la elusión*. Obtenido de <https://nuso.org/articulo/contra-la-elusion/>

- Sanchez, R. J. (2020). *Evasión tributaria: Un análisis crítico de la normativa legal en las pequeñas y medianas empresas*. Obtenido de <https://www.uctunexpo.autanabooks.com/index.php/uct/article/view/408/808>
- Santamaría, G., & Salguero, N. (2018). *Presupuesto General del Estado y Política Fiscal como mecanismo regulatorio en Ecuador*. Obtenido de <http://45.238.216.13/ojs/index.php/mikarimin/article/view/1227>
- Segura, S., & Segura, E. (01 de Diciembre de 2017). *Las Recaudaciones Tributarias y el Crecimiento Económico. Un análisis a través del pib de Ecuador*. Obtenido de <https://editorial.ucsg.edu.ec/ojs-empresarial/index.php/empresarial-ucsg/article/view/109>
- SENPLADES. (2017). *Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021-Toda una Vida*. Obtenido de <https://www.gob.ec/regulaciones/plan-nacional-desarrollo-2017-2021-toda-vida>
- Servicio de Rentas Internas. (2016). *Yo Construyo Mi Ecuador. Segunda Edición*. Quito: Departamento de Servicios Tributarios del SRI.
- Servicio de Rentas Internas. (2020). *Normativa para Agentes de Retención y contribuyentes especiales*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/normativa-para-agentes-de-retencion-y-contribuyentes-especiales#par%C3%A1metros>
- Servicio de Rentas Internas. (2020). *Retenciones en la fuente*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/retenciones-en-la-fuente>
- Servicios de Rentas Internas. (2021). *Registro único de Contribuyentes RUC*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/RUC#tipos-de>
- SRI. (2020). *Impuesto a la Salida de Divisas ISD*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-a-la-salida-de-divisas-isd#%C2%BFqu%C3%A9-es>
- Strauss, A., & Corbin, J. (2016). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Medellín, Colombia: Editorial Universidad de Antioquia.
- Suazo, S. (2019). *El liberalismo. Adam Smith, David Ricardo y Francois Quesnay. Contexto económico, social y político*. Obtenido de https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:H-noli_3vNkJ:https://repositorio.une.edu.pe/bitstream/handle/UNE/3806/El%2520Liberalismo.%2520Adam%2520Smith%2520C%2520David%2520Ricardo%2520y%2520Francois%2520Quesnay.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy
- Supe, W. (2018). *La política fiscal y sus implicaciones en el crecimiento económico del Ecuador en el periodo 2010-2016*. Obtenido de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:z6fe7CNS4w8J:https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/28045/1/T4276M.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=ec>
- Torres, W. (30 de Abril de 2021). *Evasión Tributaria en Ecuador llega a USD 7.000 millones, según CEPAL*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/cepal-evasion-tributo-ecuador/>

- Universidad Laica Vicente Rocafuerte. (2021). *Líneas de Investigación Institucional ULVR*. Obtenido de <https://www.ulvr.edu.ec/academico/unidad-de-titulacion/proyecto-de-investigacion>
- Velázquez, S. (19 de Febrero de 2017). *Principios de la Tributación, Equidad e Igualdad*. Obtenido de <https://www.ciat.org/principios-de-la-tributacion-equidad-e-igualdad/>
- Vinicio, P. (2017). *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=154684>
- Yelena, M. O. (2019). *Tributación y su interacción disciplinaria*. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000200286
- Yushara, B. (2018). *Recaudación Tributaria y la Ejecución Presupuestaria en la Municipalidad distrital de Pocollay, Periodo 2013-2017*. Obtenido de <http://repositorio.upt.edu.pe/handle/UPT/523>